



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de febrero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, EL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 559, 560, 637, 646, 640, 103-B1, 642, 648, 647, 104-B1, 635, 633, 636, 641, 105-A1, 634, 643, 638, 265-A1, 649 y 645.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 651, 650, 644, 261-A1, 264-A1, 106-B1, 639, 262-A1, 106-B1, 263-A1, 260-A1, 107-B1, 632, 266-A1 y 652.

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO DE LOS NOTARIOS QUE SE DESEMPEÑAN COMO MEDIADORES.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

C I R C U L A R N O . 0 9 / 2 0 1 6

Toluca de Lerdo, México, a 09 de febrero de 2016.

C I U D A D A N O

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria de tres de febrero de dos mil dieciséis, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones I y XI, 52 y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; emitió el siguiente.

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 11 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; **acordó suspender labores en el Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec de Morelos, México**, el día trece de febrero del presente año, en virtud de que las autoridades federales y municipales, no permitirán acceso a Las Américas, Ecatepec, Estado de México, lugar por donde su Santidad el Papa Francisco Jorge Mario Bergoglio, realizará su recorrido y donde se encuentra ubicado el Centro de Convivencia señalado.

SEGUNDO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE EN LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 11 FRACCION V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL PRESENTE REGLAMENTO EL CUAL SUSTITUYE AL APROBADO EN QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los mas altos valores éticos y de trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuya a que la administración pública cumpla, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, Líneas de acción del Gobierno Solidario en su Objetivo 1. Ser reconocido como el Gobierno de la Educación, I.I. Alcanzar una Educación de Vanguardia. y 1.2. Impulsar la educación como palanca del progreso social, que se sustentan en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

Que mediante el Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de diciembre del 2003, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Intercultural Del Estado de México, cuyo objeto es, entre otros, impartir programas educativos de alta calidad orientados a formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitarios, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos.

Es por ello, que esta Institución de Educación Superior, avocada a contar con un Marco Jurídico que regule la actividad del personal administrativo el mejor desarrollo del trabajo diario de esta administración, el Consejo Directivo ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE CONDICIONES
GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

TÍTULO PRIMERO**DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Intercultural del estado de México es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos administrativos de esta institución.

Este Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo tiene por objeto establecer la coordinación, control, armonía, seguridad, eficiencia y productividad en el desarrollo de los trabajos objeto de la Universidad Intercultural del Estado de México.

Artículo 2.- En la Universidad Intercultural del Estado de México, las relaciones laborales se regirán por lo dispuesto en:

- I. El decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México.
- II. Ley federal del Trabajo;
- III. La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

- IV. El presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo;
- V. Los contratos individuales de trabajo; y
- VI. Los Reglamentos de la Universidad y la normatividad que de ellos se derive.

Artículo 3.- Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. UIEM, a la Universidad Intercultural del Estado de México.
- II. Decreto; al Decreto de Creación de la UIEM.
- III. Ley; a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- IV. Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, y Municipios;
- V. Ley de Responsabilidades, a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- VI. Reglamento, al Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo;
- VII. Servidor Público, toda persona física que preste a la UIEM un trabajo personal subordinado de carácter material o intelectual, o de ambos géneros, mediante el pago de un sueldo. Este término se utilizará indistintamente con el de trabajador;
- VIII. ISSEMYM; al Instituto de Seguridad social del Estado de México y Municipios; y
- IX. Junta, a la Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México.

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento, la UIEM estará representada por su Rector, delegando facultades en el ámbito de su competencia al Director de Administración y Finanzas, o a quien expresamente delegue atribuciones.

Artículo 5.- En ningún caso serán renunciables las disposiciones de este Reglamento que favorezcan a los trabajadores.

Artículo 6.- El Servidor Público queda obligado a efectuar las labores para las que fue contratado, de acuerdo con su categoría y especialidad bajo las órdenes directas del Jefe inmediato o superior que se le designe.

Artículo 7.- La UIEM determinará la distribución de las labores del Servidor Público en el horario establecido para un mejor control, dictando las disposiciones que considere pertinentes.

Artículo 8.- Las violaciones y contravenciones a lo dispuesto en el Reglamento, se sancionarán en la forma y términos que se establecen en el capítulo de sanciones y de acuerdo con lo dispuesto en los ordenamientos a que se hace mención en el Artículo 2 del presente Reglamento.

Artículo 9.- Es obligación de la UIEM y del Servidor Público, acatar en todo momento las disposiciones del Reglamento y vigilar su estricto cumplimiento y buen funcionamiento.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

Artículo 10.- Para ingresar como trabajador administrativo de la UIEM, se requiere:

- I. Presentar solicitud formal a la Dirección de Administración y Finanzas;
- II. Los aspirantes se sujetarán a las pruebas y exámenes que determine la autoridad para comprobar conocimientos y aptitudes;
- III. Contar con aprobación por escrito del jefe inmediato y del director de área a la que se integrará;
- IV. Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos en su caso;
- V. Haber acreditado, cuando proceda, el cumplimiento del servicio militar nacional;
- VI. No haber sido separado anteriormente del trabajo por alguna de las causas imputables al trabajador, establecidas en la Ley de la materia, de esta o cualquier otra Institución Pública;
- VII. Presentar certificado médico que acredite su estado general de salud,;
- VIII. Entregar tres fotografías tamaño infantil;

- IX. Copia certificada del acta de nacimiento;
- X. Copia de la CURP;
- XI. Copia de identificación oficial;
- XII. Copia de comprobante de domicilio;
- XIII. Copias de comprobante máximo de estudios (Certificados de últimos grados de estudios)
- XIV. Copia de cédula y título profesional
- XV. Constancia de registro ante la SHCP;
- XVI. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público.
- XVII. Tres cartas de recomendación

Artículo 11.- Son Servidores Públicos administrativos y de apoyo, los que contrata la UIEM para desempeñar tareas de carácter manual, material, administrativo, técnico y profesional no académico, cuya responsabilidad es el cumplimiento puntual y oportuno de las actividades que requieran instrumentarse para su ejecución; asignadas por sus superiores o contempladas en la normatividad interna.

Son Servidores Públicos administrativos de laboratorio, aquellos que desarrollan actividades administrativas, de apoyo logístico, de vigilancia y control, así como de coordinación e implementación, relacionados directamente con el proceso de enseñanza – aprendizaje.

CAPÍTULO III

DE LOS NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS

Artículo 12.- El nombramiento o contrato es el documento en virtud del cual se formaliza la relación laboral entre la UIEM y el Servidor Público, y los obliga al cumplimiento recíproco de las disposiciones contenidas en el mismo.

El Servidor Público prestará sus servicios en términos del nombramiento respectivo y en su caso, del contrato que celebre con la UIEM.

Artículo 13.- La contratación de los Servidores Públicos Administrativos se entenderá por tiempo u obra determinada o indeterminada, debiendo especificarse en el nombramiento o contrato, tiempo de duración de la relación laboral y razón de la temporalidad.

Artículo 14.- El Rector en su carácter de representante legal de la UIEM, otorgará los nombramientos por conducto del Director de Administración y Finanzas.

Artículo 15.- Los contratos individuales de trabajo deberán contener como mínimo:

- I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del Servidor Público;
- II. Categoría y puesto que se va a desempeñar;
- III. El carácter del nombramiento o de la contratación;
- IV. La duración de la jornada de trabajo;
- V. El sueldo que deberá de percibir el trabajador;
- VI. El lugar o lugares en que deberán prestar sus servicios; y
- VII. Firma del Servidor Público autorizado para suscribir los nombramientos.

Artículo 16.- El nombramiento o contrato obliga al cumplimiento de las condiciones establecidas, así como a ejecutar las labores con calidad y eficiencia.

Artículo 17.- El nombramiento o contrato quedará sin efecto y sin responsabilidad para la UIEM, en los siguientes casos:

- I. Cuando se acredite la identidad con datos falsos o se apoye en documentos falsos, o se atribuya capacidades que no posee;

- II. Cuando los Servidores Públicos no se presenten a tomar posesión del empleo referido en un plazo de cuatro días a partir de su vigencia, salvo causa justificada;
- III. Cuando se termine la obra materia del trabajo; y
- IV. Cuando el Servidor Público se ostente con un grado de estudios cualquiera que éste sea con documentación apócrifa.

Artículo 18.- La UIEM podrá suspender temporalmente los efectos del nombramiento o del contrato, en los siguientes casos:

- I. Cuando el Servidor Público contraiga alguna enfermedad contagiosa que signifique un peligro para las personas que trabajen con él;
- II. La incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo;
- III. La prisión preventiva del Servidor Público seguida de sentencia absolutoria;
- IV. El arresto impuesto por autoridad judicial o administrativa;
- V. El desempeño de cargos de elección popular; y
- VI. Alistarse y servir a la Guardia Nacional, para asegurar y defender los intereses de la patria.

Artículo 19.- El Servidor Público no podrá ser cesado o despedido sino por causa justa; en consecuencia el nombramiento dejará de surtir efectos sin responsabilidad para la UIEM, en los casos previstos por este reglamento, así como lo dispuesto por la Ley.

Artículo 20.- El Servidor Público podrá rescindir la relación de trabajo sin responsabilidad para el mismo, cuando el patrón incurra en las causales previstas en la Ley.

Artículo 21.- El Servidor Público que presente su renuncia voluntaria, a partir de la fecha de la misma en un término no mayor de 30 días, recibirá de la UIEM los documentos de liberación de adeudos y recibirá el pago proporcional de vacaciones y prima correspondiente siempre y cuando haya laborado en la misma por lo menos seis meses, aguinaldo y sueldos devengados; siempre y cuando presente sus constancias de no adeudo, expedidas por las áreas de administración y finanzas, vinculación, biblioteca y el de su jefe inmediato, excepto, en el caso de encontrarse afectado por lo estipulado en el Artículo 49 de este ordenamiento, la responsabilidad del Servidor Público no cesará hasta en tanto no sean emitidas las exoneraciones correspondientes o fincadas las responsabilidades procedentes.

Artículo 22.- Los titulares de las áreas a que se refiere el artículo anterior, deberán expedir las constancias respectivas en un término máximo de tres días, contados a partir de la presentación de la solicitud, siempre que no haya adeudo pendiente.

CAPÍTULO IV

DEL ALTA Y MOVIMIENTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 23.- Sólo se considerará que causan alta en el servicio público aquellos trabajadores que ingresen en puestos de mandos medios y superiores, así como administrativos, secretariales y de apoyo.

Artículo 24.- Se entenderá por movimiento de un Servidor Público a todo cambio en el puesto, nivel o rango salarial o lugar de adscripción mediante algún ascenso, reubicación, transferencia o permuta.

Artículo 25.- Un ex servidor público podrá reingresar a laborar en la UIEM, siempre y cuando cumpla con los requisitos del puesto, en el entendido de que su antigüedad se computará a partir de la fecha de reingreso.

Artículo 26.- Se considerará ascenso de un puesto, cuando un Servidor Público pase a ocupar un puesto al que corresponde un nivel salarial o categoría mayor al puesto que ocupaba anteriormente. Para que se dé una promoción deberá existir la plaza vacante y, además, el Servidor Público deberá cumplir con el nivel escolar y experiencia consignados en el perfil especificado para el puesto.

Artículo 27.- Se entenderá por democión cuando un Servidor Público pase a ocupar un puesto de menor categoría y nivel salarial. Las demociones sólo podrán originarse por la desaparición de la función o plaza del trabajador y deberán ser autorizadas por el Rector de la UIEM.

Previo a la democión, el Servidor Público deberá firmar un acuerdo en el que acepta una plaza de menor categoría y renunciar expresamente al puesto que venía desempeñando.

Artículo 28.- Se considerará cambio de adscripción al hecho de que un Servidor Público sea transferido de Dirección y/o Departamento, manteniendo igual puesto, nivel y rango salarial; estos cambios podrán efectuarse siempre que el Servidor Público tenga un mínimo de seis meses de antigüedad y respondiendo a las necesidades de crecimiento de la UIEM, o a petición del Servidor Público.

En cualquiera de los dos casos, se requiere autorización por escrito del Rector de la UIEM, así como de los Directores de las dos áreas involucradas.

Artículo 29.- Se entiende por permuta la transferencia de uno o más Servidores Públicos, de manera simultánea, que se produce por el intercambio de los puestos que venían desempeñando. Es requisito indispensable para solicitar una permuta, que los interesados ocupen puestos del mismo rango y nivel salarial, y se posea el nivel de escolaridad y la experiencia profesional necesaria para el desempeño del puesto a ocupar.

Artículo 30.- Para tramitar una permuta, los interesados deberán presentar solicitud escrita dirigida al Rector de la UIEM, el cual después de reunirse con los directores de las áreas involucradas, les dará a conocer su respuesta en un plazo no mayor a 30 días naturales.

Un trabajador podrá solicitar una permuta después de cumplidos tres años de laborar en la UIEM y, no podrá volver a solicitar otra permuta sino hasta cumplir tres años dentro del nuevo puesto.

CAPÍTULO V

DE LA JORNADA DE TRABAJO

Artículo 31.- Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual los Servidores Públicos están a disposición de la UIEM, para la prestación del servicio. Esta se sujetará a los horarios establecidos en los contratos de trabajo y conforme a las necesidades de la UIEM.

Artículo 32.- Para todo Servidor Público de la UIEM, la duración de la jornada será de cuarenta y cinco horas a la semana, la cual podrá ser dividida sin rebasar los límites legales, de acuerdo a las necesidades de la propia Universidad.

Artículo 33.- El horario de trabajo dentro de la UIEM será de 09:00 a 18:00 horas.

Queda establecido que cualquier modificación que desee hacerse a este horario de trabajo, por motivos personales o de trabajo, deberá solicitarse la autorización su jefe inmediato quedando sujeta a las necesidades de la UIEM y/o a las cargas de trabajo y comunicar por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la UIEM,

Artículo 34.- En todos los casos, el personal contará con media hora de comida dentro de su jornada de trabajo pero no al inicio o al final de la misma, que se considerará como tiempo efectivo laborado. Dicha media hora de comida será establecida por el jefe inmediato y podrá variar de acuerdo a las necesidades de cada área, sin que para esto tenga que notificarse por escrito el horario de comida del personal a la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo 35.- Los Servidores Públicos deberán iniciar y concluir la prestación de sus servicios en el horario establecido acatando los controles de asistencia que señale la UIEM.

Artículo 36.- Queda prohibido a los servidores públicos laborar tiempo extraordinario, así como en los días de descanso obligatorio. Solo se reconocerá y pagará el tiempo extraordinario, cuando hubiese autorización escrita por el Director de Administración y Finanzas. Este se pagará a más tardar en la quincena siguiente a la que se hubiere laborado.

CAPÍTULO VI

DEL CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 37.- Para la comprobación de la exactitud de las entradas o salidas del Servidor Público, se establecen la firma en listas, registro de asistencia en sistema electrónico, o en cualquier otro procedimiento que determine la UIEM y que reúna los requisitos necesarios de control de asistencia.

Artículo 38.- El control de asistencia se sujetará a las normas siguientes:

- I. El Servidor Público registrará su asistencia a las 9:00 horas y tendrá una tolerancia de 5 minutos después de la hora fijada en la entrada a sus labores;
- II. El Servidor Público que registre su entrada después de los 5 minutos y antes de los 10 minutos será tomado como retardo sancionable;
- III. El Servidor Público que registre su entrada después de los 10 minutos, será considerado como falta de asistencia.

Artículo 39.- También se considerará falta injustificada el omitir registro de entrada o salida, el registro de salida efectuado antes de la hora correspondiente desde un minuto, registros encimados, sobrepuestos o alterados.

CAPÍTULO VII

DE LA INTENSIDAD Y CALIDAD DE TRABAJO

Artículo 40.- Los Servidores Públicos de la UIEM, deberán desempeñar sus funciones con la máxima intensidad, calidad, atención y amabilidad, procurando siempre brindar un apoyo a sus superiores directos y no entorpecer las funciones de áreas relacionadas.

Artículo 41.- Se entiende por intensidad del trabajo, el grado de energía, decisión y empeño que el Servidor Público aporta voluntariamente para el desempeño de las funciones que le han sido encomendadas.

Artículo 42.- Se entiende por calidad en el trabajo el nivel de profesionalismo, cuidado, oportunidad, eficiencia y esmero con que se ejecuten las funciones o actividades a desarrollar de acuerdo con el cargo conferido. El nivel de profesionalismo consistirá en el grado en que el Servidor Público aplique sus conocimientos y aptitudes para el logro de los objetivos del área.

Artículo 43.- La intensidad y calidad del trabajo, serán evaluadas por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante evaluación anual que contemplara los siguientes aspectos:

- I. Evaluación del desempeño laboral, que efectuarán en forma conjunta el Jefe Inmediato y el Director del Área;
- II. Evaluación de la integración a grupos de trabajo, que efectuarán conjuntamente el jefe inmediato y los colaboradores más cercanos a cada trabajador;
- III. Apego a las normas establecidas en el presente reglamento, evaluación exclusiva de la Dirección de Administración y Finanzas;
- IV. En el caso de personal que se encuentre en atención al público, se recabará la opinión de éste, mediante buzón de sugerencias.

CAPÍTULO VIII

DEL LUGAR DE TRABAJO

Artículo 44.- El Servidor Público prestará sus servicios en el centro de trabajo especificado en su respectivo nombramiento o contrato individual de trabajo o bien en aquel que por circunstancias especiales se requieran sus servicios a juicio de la UIEM.

Artículo 45.- El Servidor Público de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, deberá prestar sus servicios fuera del lugar de adscripción en los casos que en forma enunciativa mas no limitada se señalan a continuación:

- I. Por reestructuración orgánica o funcional de la UIEM; y
- II. A solicitud del trabajador o empleado, aprobado por el Director de Administración y Finanzas.

Artículo 46.- Cualquier cambio de adscripción que se dé en la UIEM, se comunicará por escrito al Servidor Público, con cinco días de anticipación, cuando menos, previniendo que en caso de no acatar la orden, se considerará como causa de rescisión de la relación laboral y/o contrato de trabajo.

CAPÍTULO IX

DE LOS SUELDOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

SECCIÓN I

DEL SUELDO

Artículo 47.- Sueldo es la retribución que la UIEM debe pagar a los Servidores Públicos por los servicios prestados, y en ningún caso podrá ser inferior al mínimo fijado por la Ley; los sueldos que la UIEM se obliga a cubrir a los Servidores Públicos, son los que fija el tabulador vigente formulado por la Dirección General de Personal del Gobierno del Estado de México, conforme al presupuesto de egresos autorizado.

A trabajo igual, desempeñado en puesto, horario y condiciones de eficiencia, también iguales y sin distinción de sexo, corresponde sueldo igual, debiendo ser éste uniforme para cada uno de los puestos que ocupen los servidores públicos

Artículo 48.- El pago de los sueldos se efectuará los días quince y último de cada mes en las oficinas de la UIEM, dentro del horario normal de labores; en moneda de curso legal, en cheques nominativos de fácil cobro, o mediante una transferencia electrónica a cuenta bancaria. Cuando los días de pago coincidan con uno no laborable, éste se hará el día laborable inmediato anterior.

Para cobrar su sueldo, el Servidor Público deberá de firmar de conformidad, el recibo del periodo de pago correspondiente, y podrá retirar el efectivo, mediante uso de tarjeta en cajero electrónico o directamente en la caja de cualquier sucursal del banco correspondiente.

Artículo 49.- Las retenciones, descuentos o deducciones en los sueldos de los Servidores Públicos, sólo se podrán practicar en los casos siguientes:

- I. Cuando los Servidores Públicos contraigan deudas con la UIEM por concepto de pagos realizados con exceso, errores en nómina, gastos a comprobar, así como por pérdidas o averías al mobiliario o equipo bajo su resguardo, o al patrimonio de la propia UIEM, cuando ello ocurra por negligencia de los trabajadores;
- II. Gravámenes fiscales relacionados con el sueldo y demás prestaciones;
- III. Pagos de seguridad social;
- IV. Pensiones alimenticias decretadas por la autoridad judicial;
- V. Faltas de puntualidad;
- VI. Falta de asistencia injustificada; y
- VII. Otras deudas contraídas con diversas instancias, previa autorización del Servidor Público.

Artículo 50.- Los descuentos económicos mencionados en el presente Reglamento, se aplicarán en el total de las percepciones devengadas por día incluyendo la parte proporcional de los días de descanso, aguinaldo, prima vacacional y vacaciones, y se en la siguiente quincena a la que se incurre en la falta.

Se efectuarán de la siguiente manera las que incurran del 01 a 15 serán aplicadas en la primer quincena del siguiente mes y las que se incurran del 16 al 31 en la segunda quincena del mes siguiente.

Artículo 51.- La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del importe de los sueldos de un mes y el descuento será el que convengan los Servidores Públicos y la UIEM, sin que pueda ser mayor del 30% de la remuneración mensual, con excepción de las cuotas de seguridad social y aquellas que fije la autoridad judicial.

Artículo 52.- El Servidor Público recibirá su salario íntegro correspondiente a los días de descanso obligatorio semanal y vacaciones.

SECCIÓN II

DEL AGUINALDO

Artículo 53.- Aguinaldo es la prestación económica anual que se otorga a los Servidores Públicos que prestan sus servicios a la UIEM.

Artículo 54.- El aguinaldo anual consistirá en el pago de 60 días mínimo de sueldo base.

Artículo 55.- El aguinaldo en la UIEM se pagará de la siguiente manera:

- a) La primera parte al inicio del primer periodo vacacional, por concepto de anticipo de aguinaldo; y
- b) La segunda parte a más tardar el día 15 de diciembre, haciéndose la aportación restante.

Artículo 56.- Los Servidores Públicos que hayan prestado sus servicios por un lapso menor a un año calendario, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del aguinaldo, conforme a los días efectivamente laborados.

Cuando concluya la relación de trabajo antes de la fecha de pago del aguinaldo, la UIEM cubrirá a los Servidores Públicos la parte proporcional correspondiente al tiempo efectivamente laborado.

SECCIÓN III

PRESTACIONES ECONÓMICAS

Artículo 57.- La UIEM entregará a los Servidores Públicos por concepto de despensa mensual, la cantidad autorizada por las instancias correspondientes, de acuerdo al tabulador vigente, dicha cantidad se pagará proporcionalmente para los Servidores Públicos que no hayan laborado el mes completo siempre y cuando la UIEM cuente con capacidad presupuestal.

Artículo 58.- Prima por permanencia en el servicio

Por cada 5 (cinco) años de servicios efectivos prestados de manera interrumpida, los servidores públicos, tendrán derecho al pago de una prima por permanencia en el servicio, hasta por un máximo de de 8 (ocho) quinquenios. A partir de los 30 (treinta) años de servicio, el decir del 6° (sexto) quinquenio, el servidor público tendrá que gestionar el pago mensual de prima adicional por permanencia en el servicio.

Los valores mensuales para el pago de prima por permanencia en el servicio, y de la permanencia adicional por permanencia en el servicio, se fija anualmente de conformidad con la suficiencia presupuestal.

Esta prestación será otorgada a los servidores que hayan cumplido laborando en el servicio de manera interrumpida 5 años en la institución, la cantidad será autorizada por el Rector de la Institución, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal lo permita.

Quinquenios	1	2	3	4	5	6	7	8
Cantidad mensual	2 SMG	3 SMG	4 SMG	5 SMG	6 SMG	7 SMG	8 SMG	9 SMG

Artículo 59.- Estimulo de puntualidad y asistencia

Los estímulos por puntualidad y asistencia perfecta, se otorgarán exclusivamente a quienes registren su puntualidad y asistencia a través de:

- Gafete/credencial con código de barras para lectores ópticos.
- Tarjeta de asistencia para reloj de registró.

Se considera asistencia y puntualidad perfecta el no incurrir en ningún retardo, falta de puntualidad o inasistencia, justificadas o no, permisos de salidas entre horas. Para el pago del mismo **NO EXISTE NI UN MINUTO** de tolerancia de entrada y/o salida.

Los Servidores Públicos que hayan presentado puntualidad y asistencia perfecta en los periodos que se mencionan, se harán acreedores a los siguientes estímulos:

- a) Durante un mes calendario, a un día de sueldo base.
- b) Durante un semestre (enero a junio y julio a diciembre), a seis días de sueldo base
- c) Durante un año calendario (enero a diciembre), un mes de sueldo base.

Artículo 60.- Gratificación del Día del Servidor Público.

Este concepto se pagará de forma anual a todos los administrativos, el día del maestro, la cantidad equivalente a un día de sueldo base.

Artículo 61.- Gratificación especial

La gratificación especial corresponde a 20 días de sueldo base presupuestal cuando se ha trabajado durante el año calendario, y se paga en dos parcialidades: un adelanto por un monto equivalente a 10 días en la segunda quincena de febrero, correspondiente al pago del 01 de enero al 30 de junio (primer semestre) y el complemento por un monto equivalente a 10 días, en la segunda quincena de noviembre para los servidores públicos generales y de confianza, que corresponde al pago del periodo del 01 de julio al 31 de diciembre (segundo semestre); en ambos casos sólo se pagará esta prestación a los servidores públicos que se encuentren activos en la nómina en la fecha de pago.

Cuando el servidor público no hubiera trabajado todo el año calendario, tendrá derecho al pago proporcional de gratificación especial.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS LICENCIAS, DESCANSOS Y VACACIONES

CAPÍTULO X
DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 62.- Los Servidores Públicos podrán disfrutar de permisos y licencias con y sin goce de sueldo, en los términos de este capítulo.

Artículo 63.- Los Servidores Públicos con más de un año de antigüedad, tendrán derecho a una licencia con goce de sueldo hasta por tres días hábiles, para la preparación y presentación del examen profesional que sustenten; debiendo presentar documento oficial que establezca fecha para la presentación de éste.

Artículo 64.- La UIEM concederá a los Servidores Públicos hasta tres días hábiles con goce de sueldo, con motivo del fallecimiento de familiar en primer grado consanguíneo (padres e hijos), en segundo grado de parentesco (hermanos, abuelos y nietos) y por afinidad (suegros, cónyuge, yernos y nueras); debiendo notificar a sus superiores, inclusive vía telefónica el primer día de ausencia, y probar el hecho con el acta de defunción correspondiente.

Artículo 65.- La UIEM concederá a los Servidores Públicos hasta cinco días hábiles con goce de sueldo, con motivo de contraer nupcias; debiendo notificar a sus superiores, con por lo menos cinco días de anticipación, y probar el hecho con el acta de matrimonio del registro civil.

Artículo 66.- Los Servidores Públicos se les otorgará una licencia con goce de sueldo íntegro, por causa de enfermedad o accidente grave de alguno de sus hijos, cónyuge o concubina o concubinario, previa expedición del certificado médico por parte del ISSEMyM, el cual determinará los días de licencia. En caso de que ambos padres sean servidores públicos, sólo se concederá la licencia a uno de ellos

Artículo 67.- En caso de los artículos 63, 64, y 65, los Servidores Públicos deberán actualizar sus datos ante la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo 68.- Para disfrutar de las licencias sin goce de sueldo, los Servidores Públicos deberán contar con la autorización del jefe inmediato y con el Visto Bueno del Rector.

Las licencias podrán negarse si la ausencia de Servidores Públicos afectase el adecuado desempeño de las operaciones de la UIEM.

Artículo 69.- Los Servidores Públicos que ocupen un cargo de elección popular, gozarán de licencia sin goce de sueldo durante el tiempo que dure su encargo, sin requisitos de antigüedad, debiendo comprobar el cargo con el nombramiento respectivo.

Artículo 70.- Las madres trabajadoras, durante el periodo de lactancia, disfrutarán de dos descansos extraordinarios de treinta minutos cada uno por día laborado; durante un periodo que no excederá de nueve meses, contados a partir de la conclusión de la licencia de gravidez.

Artículo 71.- Por gravidez, las mujeres embarazadas, disfrutarán para el parto de licencia con goce de sueldo íntegro, por un periodo de noventa días naturales: treinta antes de la fecha probable del parto y sesenta después de éste, o cuarenta y cinco antes y cuarenta y cinco después del mismo, a su elección. Para ello deberá presentar la incapacidad médica expedida por el ISSEMyM

En caso de adopción las servidoras publicas gozarán de una licencia con goce de sueldo íntegro, por un periodo de 45 días naturales, contador a partir de que se otorgue legalmente la adopción

La UIEM concederá a los Servidores Públicos hasta tres días hábiles con goce de sueldo, con motivo de nacimiento de hijo; debiendo notificar a sus superiores, inclusive vía telefónica el primer día de ausencia, y probar el hecho con el acta de nacimiento correspondiente.

Artículo 72.- El Servidor Público que presente solicitud de licencia, tendrá la obligación de seguir desempeñando sus labores hasta que reciba la autorización oficial, de lo contrario incurrirá en alguna de las causales de rescisión laboral.

Artículo 73.- El Servidor Público que, a más tardar al cuarto día consecutivo a la terminación de la licencia, no se presente a reanudar sus labores o a gestionar la prórroga correspondiente cuando ésta proceda, incurrirá en las causales de rescisión de la relación laboral correspondientes.

Artículo 74.- La autorización de permisos de entrada y salida fuera del horario establecido y para desempeñar comisiones, deberá contar con la aprobación del jefe inmediato del Servidor Público en los siguientes casos:

- I. Asistencia a laborar después de treinta minutos de los horarios correspondientes al inicio de la jornada y al regreso de la comida; y
- II. Cualquier otra excepción para el cumplimiento del horario normal.

Artículo 75.- En los casos de enfermedad no profesional, los Servidores Públicos podrán disfrutar de un periodo de licencia de acuerdo con las siguientes condiciones:

- I. Cuando tengan menos de un año de servicio se les concederá licencia hasta por 15 días con goce de sueldo íntegro, hasta 15 días más, con medio sueldo; y hasta 30 días más, sin goce de sueldo;
- II. Cuando tengan de uno a cinco años de servicio se les concederá licencia hasta por 30 días con goce de sueldo íntegro, hasta 30 días más, con medio sueldo; y hasta 60 días más, sin goce de sueldo;
- III. Cuando tengan de seis a diez años de servicio se les concederá licencia hasta por 45 días con goce de sueldo íntegro, hasta 45 días más, con medio sueldo; y hasta 90 días más, sin goce de sueldo;
- IV. Cuando tengan más de diez años de servicio se les concederá licencia hasta por 60 días con goce de sueldo íntegro, hasta 60 días más, con medio sueldo; y hasta 120 días más, sin goce de sueldo;
- V. Cuando por así establecerlo el ISSEMYM los Servidores Públicos tengan dentro de su jornada de trabajo que asistir a consulta o revisión médica, este tiempo se autorizará con goce de sueldo siempre y cuando se cuente con la Constancia de Permanencia, que ampare el tiempo de estancia del Servidor Público dentro de las instalaciones del ISSEMYM.

CAPÍTULO XI

DE LOS DÍAS DE DESCANSO

Artículo 76.- Se considerarán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial que la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México publique en la "Gaceta del Gobierno" en el mes de diciembre de cada año.

Artículo 77.- El Servidor Público administrativo y de apoyo disfrutará, con goce de sueldo íntegro, los días de descanso obligatorio que señale el calendario oficial del Gobierno del Estado de México.

Artículo 78.- La Dirección de Administración y Finanzas de la UIEM, anualmente dará a conocer el calendario oficial de los días de descanso.

Artículo 79.- No se podrán justificar con goce de sueldo más de tres faltas de puntualidad en el mes mismas que no podrán exceder de un máximo de 3 horas, si tiene la autorización de ausencia excediendo del tiempo estipulado será descontado de las percepciones del trabajador, y sólo se tendrá derecho a justificar con goce de sueldo una falta en un periodo de cuatro meses.

Los Servidores públicos tendrán derecho tres días económicos, sin más comprobación que el formato proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas, un día en un periodo de cuatro meses, los servidores públicos que no hagan uso de los días de licencia estipulados, recibirán el monto equivalente al sueldo base de los días que no hayan disfrutado, en el mes de diciembre.

Artículo 80.- Toda incidencia deberá justificarse ante la Dirección de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a cinco días naturales después de ocurrida; de no respetar el plazo de presentación, ésta perderá su carácter de justificable y no será autorizada.

CAPÍTULO XII

DE LAS VACACIONES

Artículo 81.- Los Servidores Públicos tienen derecho a 20 días de vacaciones, en los siguientes periodos anuales:

- a) cinco días en semana santa;
- b) cinco días en el mes de julio; y
- c) diez días en el mes de diciembre.

Los periodos vacacionales serán disfrutados, con goce de sueldo íntegro, son irrenunciables y no acumulativos.

A partir del sexto mes de servicios cumplidos, los Servidores Públicos podrán disfrutar del periodo vacacional siguiente que les corresponda, de acuerdo con los periodos vacacionales publicados en el calendario oficial, y percibirán el pago de la prima vacacional correspondiente.

Artículo 82.- Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración.

Artículo 83.- Los Servidores Públicos a los que se hubiere otorgado licencia sin goce de sueldo íntegro, disfrutarán de los periodos anuales de vacaciones, proporcionales a los días efectivamente laborados.

Artículo 84.- Los Servidores Públicos que durante periodos de vacaciones se encuentren incapacitados por enfermedad o gravidez, tendrán derecho a que se les repongan los días de vacaciones que no hubieren disfrutado, una vez concluida la incapacidad.

Artículo 85.- Al Servidor Público, con derecho a vacaciones se le cubrirá una prima vacacional mínima de 25 días sobre el sueldo base de los salarios que les correspondan, durante el periodo de vacaciones y se cubrirá en dos exhibiciones una en el mes de julio y otra en el mes de diciembre.

La prima vacacional se pagará de manera proporcional a los días de vacaciones por disfrutar y de acuerdo al calendario oficial de la UIEM.

Artículo 86.- Si por cualquier otro motivo, el Servidor Público no pudiera disfrutar de cualquiera de sus periodos vacacionales, podrá hacerlo de manera escalonada dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de inicio oficial del periodo vacacional, en el entendido de que, de no hacerlo, los días de vacaciones no disfrutados se perderán y no se podrá exigir, por éstos, pago alguno.

Artículo 87.- Durante los periodos de vacaciones se dejará, por cada área, personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes, para lo cual se seleccionará de preferencia a los Servidores Públicos que no tuvieran derecho a éstas; de no existir ningún Servidor Público en estas condiciones, se seleccionará en forma aleatoria dentro del personal quién y cuándo le corresponderá cubrir guardia.

En ningún caso los Servidores Públicos que, por necesidades urgentes del área a la que están adscritos, tengan que laborar en periodos vacacionales, podrán exigir doble pago.

TÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO XIII

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 88.- Son derechos de los Servidores Públicos:

- I. Recibir de los miembros de la comunidad universitaria el respeto debido a su persona, propiedades, posesiones y derechos;
- II. Percibir el sueldo que les corresponda de acuerdo a su puesto y categoría;
- III. Disfrutar de descansos y vacaciones procedentes;
- IV. Recibir aguinaldo conforme a lo dispuesto en el presente reglamento;
- V. Obtener, en su caso, los permisos y licencias que establece este ordenamiento;
- VI. Gozar de los beneficios en la forma y términos establecidos por la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- VII. Asistir a las actividades de capacitación que les permita elevar sus conocimientos, aptitudes y habilidades, para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas;
- VIII. Recibir las indemnizaciones legales que les correspondan por riesgos profesionales, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Seguridad Social y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos;

- IX. Hacer uso de las instalaciones deportivas, cumpliendo las políticas internas aplicables;
- X. Participar en los programas culturales, deportivos y de recreación que se lleven a cabo a favor de los trabajadores;
y
- XI. Renunciar al empleo.

Artículo 89.- Son obligaciones de los Servidores Públicos:

- I. Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables, conforme a la legislación laboral, los ordenamientos de la UIEM y las consignadas en el presente Reglamento;
- II. Observar las medidas preventivas de seguridad e higiene que contemplen las normas a que están sujetos, así como las que indiquen las autoridades competentes y la UIEM en beneficio del centro de trabajo, dando aviso oportuno de las fallas, averías y faltantes de los instrumentos de trabajo, equipo documentos y demás bienes que tengan asignados;
- III. Desempeñar el trabajo con la intensidad, oportunidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar que se expresen en el Nombramiento o Contrato Individual de Trabajo respectivo, bajo la dirección y supervisión del superior inmediato, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo y con apego a los procedimientos y sistemas establecidos;
- IV. Asistir al trabajo con puntualidad, registrando sus horas de entrada y salida, así como desempeñar sus labores con esmero y eficacia dentro de sus jornadas de trabajo, en el lugar al cual se encuentren adscritos, haciendo del conocimiento de la UIEM las causas justificadas que les impidan concurrir a sus labores, dentro del primer día de ausencia;
- V. Informar a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de las 48 horas siguientes, cualquier cambio de domicilio, teléfono, estado civil u otro relativo a su situación personal;
- VI. Cumplir con todas las disposiciones de carácter técnico y administrativo que dicte la UIEM, mediante órdenes de servicio, reglamentos, instructivos, circulares generales o especiales;
- VII. Permanecer en el desempeño de sus labores, sujetándose a la dirección de su jefe inmediato conforme a las disposiciones de este Reglamento, acatando las órdenes e instrucciones lícitas que reciban de sus superiores en atención al trabajo que desempeñan, comunicando oportunamente cualquier irregularidad que observen en el servicio;
- VIII. Dar crédito a la UIEM en las publicaciones donde aparezcan resultados de trabajos realizados en la misma, o en comisiones encomendadas previa autorización de ésta;
- IX. Tratar con cortesía y diligencia a los alumnos, profesores y público en general, dirigiéndose a los superiores, compañeros, alumnos y comunidad universitaria en general, con respeto y consideración, absteniéndose de dar un mal trato de palabra o de obra;
- X. Guardar reserva de los asuntos de trabajo que lleguen a su conocimiento con motivo de sus labores;
- XI. Evitar actos que pongan en peligro la seguridad del centro de trabajo, la de sus compañeros y la suya propia;
- XII. Hacer del conocimiento de la UIEM las enfermedades contagiosas que padezcan;
- XIII. Dar aviso oportuno a su jefe de los accidentes de trabajo que sufran sus compañeros cuando se tenga conocimiento;
- XIV. Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente peligran las personas o los intereses de la UIEM, siempre y cuando no pongan en peligro su integridad física;
- XV. Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que la UIEM proporcione;
- XVI. Responder del uso y manejo apropiado de instrumentos de trabajo, equipos de cómputo, tanto del hardware como del software, maquinaria, vehículos, documentos, correspondencia, valores y demás bienes de la UIEM, los cuales tenga bajo su custodia;
- XVII. Pagar los daños que cause a la UIEM, cuando dichos daños le sean imputables y su responsabilidad haya sido plenamente probada, de acuerdo al resultado de las actuaciones administrativas elaboradas para tales efectos;

- XVIII. Dar facilidades a los médicos del ISSEMYM o de la propia UIEM para la práctica de visitas y de los exámenes siguientes:
- a. Incapacidad física;
 - b. Enfermedades;
 - c. Influencia alcohólica y/o uso de drogas o enervantes; y
 - d. A solicitud de la UIEM, en cualquier otro caso.
- XIX. Utilizar el gafete de identificación, el uniforme, y en los casos que proceda, el equipo de seguridad, durante su jornada de labores, o al realizar cualquier actividad oficial;
- XX. Conservar en buen estado y presentación los instrumentos, mobiliario, equipo y útiles que les haya proporcionado la UIEM para el desempeño del trabajo, no siendo responsables por el deterioro que origine el uso normal de estos objetos, ni el ocasionado por caso fortuito, fuerza mayor o por mala calidad o defectuosa fabricación;
- XXI. Abstenerse de introducir elementos tecnológicos que obstaculicen la funcionalidad del equipo y sistemas de cómputo;
- XXII. Hacer entrega de los documentos, fondos, valores y bienes cuya atención, administración o guarda, estén a su cuidado, de acuerdo con las disposiciones aplicables; levantar el acta correspondiente de entrega y recepción del área correspondiente, en los casos de suspensión, terminación o rescisión de la relación de trabajo, absteniéndose de abandonar el trabajo hasta en tanto no concluya dicha entrega; y
- XXIII. Las demás que imponga la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado.

Artículo 90.- Además de las prohibiciones derivadas del nombramiento, del Contrato Individual de Trabajo y de la Ley, queda prohibido a los Servidores Públicos:

- I. Usar el mobiliario y el equipo para fines distintos al trabajo;
- II. Utilizar el uniforme, equipo e instrumentos en forma inadecuada;
- III. Fijar avisos, anuncios, leyendas o cualquier clase de propaganda dentro de las instalaciones de la UIEM, sin contar con la autorización correspondiente;
- IV. Organizar o participar durante las horas de trabajo, en colectas, sorteos, rifas, "tandas", actos de proselitismo político o religioso;
- V. Hacer uso indebido o excesivo de los recursos y medios de comunicación de la UIEM.
- VI. Aprovechar los instrumentos, vehículos y maquinaria para asuntos particulares;
- VII. Alterar en forma individual o colectiva, el orden y disciplina de la UIEM;
- VIII. Celebrar o asistir a mítines, reuniones y asambleas dentro de su horario de labores;
- IX. Permanecer o introducirse en las oficinas e instalaciones de la UIEM, fuera del horario de labores sin el permiso correspondiente;
- X. Introducir o tener en su poder bebidas embriagantes o drogas enervantes en las oficinas e instalaciones de la UIEM;
- XI. Presentarse al trabajo en estado de ebriedad o ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la UIEM, o en sus inmediaciones;
- XII. Presentarse al centro de trabajo bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, salvo que exista prescripción médica;
- XIII. Formar corrillos o grupos en los sanitarios, pasillos, oficinas e instalaciones de la UIEM;
- XIV. Hacer caso omiso a los avisos tendientes a conservar la higiene y a la prevención de riesgos de trabajo;
- XV. Realizar actividades indebidas y ajenas al trabajo, que obstaculicen o entorpezcan las labores dentro de las horas destinadas a las mismas;

- XVI. Hacerse acompañar durante la jornada de trabajo, de personas que no laboren en la UIEM;
- XVII. Aprovechar los servicios de los trabajadores para asuntos particulares o ajenos a los de la UIEM;
- XVIII. Permitir que otras personas manejen indebidamente la maquinaria, equipo de cómputo, aparatos o vehículos confiados a su cuidado, sin la autorización correspondiente;
- XIX. Faltar al trabajo o suspender las labores, sin causa justificada o sin autorización previa de sus superiores;
- XX. Una vez registrada su asistencia abandonar su área de trabajo o presentarse tarde a éste;
- XXI. Suspender o abandonar su trabajo, salir a la calle en horas de labores sin la autorización expresa de su jefe del área correspondiente;
- XXII. Distraer de sus labores a sus compañeros y demás personas que presten sus servicios a la UIEM;
- XXIII. Permitir que otro trabajador marque, registre o firme sus horas de entrada y salida del trabajo, o marcar, registrar o firmarlas por otro Servidor Público, según el sistema establecido; así como registrar su asistencia y no presentarse a su lugar de trabajo;
- XXIV. Sustraer las tarjetas de asistencia propia o de otro Servidor Público del lugar destinado para ello;
- XXV. Alterar o falsificar la firma en alguna tarjeta de asistencia distinta a la suya o el control de asistencia establecido;
- XXVI. Cambiar de puesto o turno con otro Servidor Público, sin autorización de la UIEM o utilizar los servicios de una persona ajena a su trabajo, para desempeñar sus labores;
- XXVII. Sustraer del centro de trabajo, útiles, equipo o documentos sin autorización superior;
- XXVIII. Portar o introducir cualquier tipo de arma durante la jornada de trabajo, a menos que la naturaleza de éste lo exija y mediante autorización de la UIEM y de la autoridad competente;
- XXIX. Comunicar o proporcionar a cualquier persona, institución, empresa, organismo o dependencia, documentos o informes sobre asuntos de la UIEM, sin la debida autorización;
- XXX. Alterar, modificar o destruir indebidamente, así como falsificar correspondencia, documentos, comprobantes o controles de la UIEM o de los alumnos, cualquiera que sea su objeto;
- XXXI. Retirar sin la autorización correspondiente, documentos, útiles, instrumentos, papelería y equipo de la UIEM;
- XXXII. Solicitar, insinuar o recibir gratificaciones u obsequios de alumnos o particulares, con relación al despacho de asuntos propios de la UIEM;
- XXXIII. Utilizar las relaciones y vínculos de la UIEM para obtener beneficios lucrativos, laborales y pagos adicionales que pudieran cuestionar la integridad, ética y profesionalismo del Servidor Público;
- XXXIV. Utilizar la representación oficial de la UIEM para asuntos personales;
- XXXV. Ser gestores, procuradores, agentes de particulares o tomar cuidado en trámite de asuntos relacionados con el sistema operativo de la UIEM, aún fuera del horario de labores;
- XXXVI. Incurrir en actos inmorales, de violencia, amagos, injurias o malos tratos hacia algún miembro de la comunidad de la UIEM o contra sus familiares; y
- XXXVII. Incurrir en actos de violencia laboral, entendiéndose por éstos a discriminación acoso u hostigamiento sexual

Para efectos de la presente fracción se entiende por:

- A. Acoso sexual, es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos; y
 - B. Hostigamiento sexual, es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- XXXVIII. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y disposiciones de la materia.

CAPÍTULO XIV

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 91 Son obligaciones de los titulares de las áreas y unidades administrativas las siguientes:

- I. Preferir, en igualdad de circunstancias, a mujeres y hombres mexiquenses para ocupar cargos o puestos;
- II. Pagar oportunamente los sueldos devengados por los Servidores Públicos, así como las demás prestaciones económicas contenidas en la Ley y este Reglamento;
- III. Establecer las medidas de Seguridad e Higiene para la prevención de riesgos de trabajo;
- IV. Cumplir oportunamente los laudos que dicte la Junta y pagar el monto de las indemnizaciones y demás prestaciones a que tenga derecho el trabajador;
- V. Proporcionar a los Servidores Públicos, los útiles, equipo y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- VI. Vigilar que se cubran las aportaciones del régimen de seguridad social que les corresponde, así como retener las cuotas y descuentos a cargo de los Servidores Públicos y enterarlos oportunamente en los términos que establezca la Ley del ISSEMYM;
- VII. Otorgar, cuando procedan, las licencias a los Servidores Públicos;
- VIII. Abstenerse de utilizar los servicios de los Servidores Públicos en asuntos ajenos a las labores de la dependencia o unidad administrativa;
- IX. Tratar con respeto y cortesía a los Servidores Públicos con quienes tengan relación; y
- X. Las demás que les imponga este Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DE LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL TRABAJO

CAPÍTULO XV

DE LA SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 92.- Es responsabilidad de la UIEM y del Servidor Público, observar las medidas que sobre materia de seguridad e higiene se establezcan en el centro de trabajo.

Artículo 93.- Es obligatorio para los mandos medios y superiores otorgar el permiso al trabajador para que asista a los cursos sobre prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, los cuales se impartirán dentro de las jornadas normales de trabajo y conforme a los calendarios que se den a conocer.

Artículo 94.- El Servidor Público está obligado a:

- I. Colocar las herramientas, útiles y materiales de trabajo en lugares seguros y adecuados para no ocasionar daños y molestias a sus compañeros;
- II. Dar aviso a sus jefes cuando se registre algún accidente;
- III. Prestar auxilio en cualquier tiempo y lugar en caso de siniestro o riesgos inminentes en que peligre la vida de sus compañeros o los intereses de la UIEM, dando aviso al mismo tiempo a sus jefes, así como sugerir ideas para evitar siniestros dentro de la Institución;
- IV. Obedecer las órdenes y disposiciones que tiendan a evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales;
- V. Conservar limpios y en buen estado los sanitarios, utilizar el uniforme y equipo de seguridad que le sea asignado de acuerdo a su actividad;
- VI. Conservar en buen estado de uso el mobiliario y/o equipo que le sea proporcionado; y
- VII. No manipular ni alterar su equipo de trabajo de tal forma que impida realizar el mismo.

Artículo 95.- El Servidor Público está obligado a someterse anualmente a reconocimientos y exámenes médicos con el objeto de prevenir enfermedades y mantenerse en buen estado de salud. Cuando la UIEM lo crea conveniente, los efectuará por conducto del ISSEMYM.

CAPÍTULO XVI

DE LOS RIESGOS PROFESIONALES

Artículo 96.- Los riesgos profesionales son los accidentes o enfermedades a que está expuesto el Servidor Público de la UIEM, en el ejercicio o con motivo del trabajo siempre que sea de manera directa y cuando sea comisionado para asistir en representación de la UIEM a cualquier lugar dentro del Estado o entidad federativa distinta.

También se consideran riesgos profesionales los accidentes que sufran los Servidores Públicos durante su traslado de su domicilio a su centro de trabajo y de éste a aquél.

Artículo 97.- La UIEM procurará los medios adecuados para prevenir riesgos profesionales.

Artículo 98.- El Servidor Público que sufra accidentes o enfermedades profesionales está obligado a dar aviso a sus jefes inmediatos dentro de las 72 horas siguientes al accidente, o en el momento que tenga conocimiento de su enfermedad por dictamen médico.

Artículo 99.- Al recibir el aviso a que se refiere el artículo anterior, los jefes inmediatos deberán proporcionar a la Dirección de Administración y Finanzas, acta circunstanciada con los siguientes datos:

- I. Nombre completo de la víctima;
- II. Categoría;
- III. Día, hora y lugar en que ocurrió el accidente;
- IV. Lugar al que fue trasladado; y
- V. Realizar una narración de hechos de cómo ocurrió el siniestro.

Artículo 100.- Para prevenir y reducir las posibilidades de que se produzcan riesgos de trabajo en las actividades en que el Servidor Público de la UIEM desarrolle durante sus labores, se adoptarán las siguientes medidas:

- I. Se establecerán programas de divulgación, dirigidos al trabajador, sobre técnicas para la prevención de riesgos de trabajo;
- II. El trabajador deberá utilizar los equipos, accesorios y dispositivos adecuados a cada actividad;
- III. Se dictarán y distribuirán instructivos pertinentes; y
- IV. Se llevarán a cabo cursos y simulacros, de acuerdo a los programas establecidos por la UIEM.

Artículo 101.- En todos los lugares donde se desempeñen labores que se consideren peligrosas o insalubres, deberán usarse equipos adecuados de protección y adoptarse las medidas de seguridad para la debida protección del Servidor Público que las ejecute. Además, en los mismos lugares se colocarán avisos que prevengan el peligro y prohíban el acceso a personas a las áreas restringidas.

CAPÍTULO XVII

DE LA CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Artículo 102.- La UIEM implementará programas para mejorar la capacitación y desarrollo de sus Servidores Públicos, a fin de acrecentar sus conocimientos, habilidades y aptitudes; y, en su caso, modificar sus actitudes para lograr mejores niveles de desempeño en el puesto que tienen asignado; así como propiciar una superación individual y colectiva, que redunde en mejores servicios para la comunidad universitaria.

Artículo 103.- Las actividades de capacitación y desarrollo podrán impartirse a los Servidores Públicos dentro o fuera de su jornada laboral.

Artículo 104.- Los Servidores Públicos a quienes se imparta capacitación o desarrollo, están obligados a:

- I. Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o desarrollo;
- II. Atender las indicaciones de quienes impartan la capacitación o desarrollo, y cumplir con los programas respectivos; y
- III. Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes, que le sean requeridos.

El incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, se considerará falta de asistencia al trabajo.

TÍTULO QUINTO

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

CAPÍTULO XVIII

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 105.- La UIEM tendrá el derecho de aplicar medidas disciplinarias al Servidor Público.

Artículo 106.- Las acciones u omisiones que se traduzcan en el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento por parte del Servidor Público, serán sancionadas por la UIEM, sin perjuicio de lo que establece la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, y la Ley de Responsabilidades, de la siguiente forma:

- a) Amonestación escrita;
- b) Nota de demérito escrita que se registra en el expediente personal del trabajador ante las omisiones o faltas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento;
- c) Suspensión temporal en sus labores de tres días a cinco días sin goce de sueldo;
- d) Rescisión del contrato.

Artículo 107.- Las medidas disciplinarias a que se refiere el artículo 106 del presente Reglamento, se notificarán por escrito al trabajador y serán impuestas de la siguiente forma.

- a) La amonestación se aplicará directamente y sin mayor trámite por el Jefe inmediato con acuerdo del Director de Administración y Finanzas de la UIEM;
- b) La nota de demérito escrita, se registrará en el expediente personal del Servidor Público;
- c) La suspensión temporal y la rescisión por reincidencia, por un Comité Disciplinario integrado por el Rector y el Director de Administración y Finanzas de la UIEM;
- d) La rescisión por falta considerada grave, directamente y sin más trámite por el Director de Administración y Finanzas con acuerdo del Rector de la UIEM.

Artículo 108.- Para la aplicación de sanciones por violaciones al presente Reglamento, se tomarán en cuenta los antecedentes del Servidor Público, la gravedad de la falta y las circunstancias, además de sus consecuencias.

Las sanciones contempladas en el presente Reglamento, serán aplicadas a los Servidores Públicos sin detrimento en los descuentos, procedimientos administrativos o demás acciones legales que tengan lugar por las infracciones cometidas.

Artículo 109.- La UIEM impondrá a los Servidores Públicos que falten a las obligaciones, consignadas en el artículo 89 del presente ordenamiento, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones previstas en el mismo y en la Ley, las siguientes sanciones:

- a) Amonestación por escrito en todos los casos;
- b) Suspensión de tres días a los Servidores Públicos que incidan en el incumplimiento de las obligaciones consignadas en las fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XIII, XV y XIX;
- c) Suspensión de cinco días a los Servidores Públicos que incidan en el incumplimiento de las obligaciones consignadas en las fracciones V, VIII, XI, XII, XIV, XVI, XVIII, XX y XXI;
- d) Rescisión del contrato a los Servidores Públicos que incumplan las obligaciones previstas en las fracciones VII, X, y XVII, sin perjuicio de las demás causales previstas en la Ley y otros ordenamientos laborales.

Artículo 110.- Para imponer a los Servidores Públicos las sanciones a que se refiere el artículo 106, la UIEM deberá escuchar previamente al Servidor Público involucrado, levantándose por escrito el acta administrativa correspondiente, analizando las pruebas que le ofrezca en defensa de sus intereses, después de lo cual determinará la procedencia o improcedencia de la sanción.

Artículo 111.- Con relación a las prohibiciones consignadas en el artículo 90, se aplicarán las sanciones consignadas en el artículo 106, de la siguiente forma:

- I. Lo contemplado en el inciso a), para todos los casos en que se incurra en infracción a las prohibiciones previstas en todas sus fracciones;
- II. Lo previsto en el inciso b) para el caso de infracción a las prohibiciones consignadas en su fracción VII, X, XI, XII, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXVI y XXXVII;
- III. Lo previsto en el inciso c), para la infracción a las prohibiciones señaladas en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, XIV, XVI, XVII, XIX y XXII;
- IV. Lo contemplado en el inciso d), para los casos de infracción a lo señalado en sus fracciones IX, XIII, XV, XVIII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXIV y XXXV.

Artículo 112.- La aplicación de las sanciones administrativas por retardos o faltas de asistencia, además del descuento correspondiente, se sujetarán a las siguientes reglas:

- I. Por cada tres retardos injustificados en un mes calendario, el Servidor Público se hará acreedor al descuento de un día de salario íntegro;
- II. Por dos faltas de asistencia injustificadas en un mes calendario, el Servidor Público se hará acreedor a una amonestación por escrito, además de sus descuentos;
- III. Por tres faltas de asistencia injustificadas en un mes calendario, el Servidor Público se hará acreedor a dos amonestaciones por escrito, además de sus descuentos; y
- IV. Por cuatro faltas de asistencia injustificadas en un periodo de 30 días, el Servidor Público se hará acreedor a la rescisión del contrato con carácter irrevocable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México y deberá ser depositado ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y la Junta de Conciliación y Arbitraje.

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dr. en G. José Francisco Monroy Gaytán
Rector y Secretario del Consejo Directivo de la
Universidad Intercultural del Estado de México
 (Rúbrica).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente número 1261/2015, ROCIO CAOBA PEREZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble denominado "TEXCALPA", ubicado en calle del Olvido s/n, en el poblado de San Mateo Tecalco, del Municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, con una superficie de 100.97 M2, (CIEN PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.59 MTS. COLINDA CON RICARDO CRUZ CAOBA, AL SUR: EN PRIMERA LÍNEA: 01.00 MTS. CON CALLEJÓN DEL OLVIDO, AL SUR: EN SEGUNDA LÍNEA: 07.82 MTS. COLINDA CON LUCIA CAOBA PEREZ, AL ORIENTE: EN PRIMERA LÍNEA

10.68 MTS. COLINDA CON MARCELA ROJAS, AL ORIENTE: EN SEGUNDA LÍNEA: 11.12 MTS. COLINDA CON LUCIA CAOBA PEREZ Y AL PONIENTE: 21.80 MTS. COLINDA CON LUCIA CAOBA PEREZ. Dicho ocurrente manifiesta que desde el día QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales y no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. Dados en Amecameca, Estado de México, a los 14 días del mes de enero del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.-Fecha de auto: doce de enero del año dos mil dieciséis 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

559.-8 y 11 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 881/15 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIO MEJIA SALGADO ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JULIAN MEJIA ALVAREZ en términos del auto de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de la fracción de terreno ubicado anteriormente en Rancho San Antonio Almoloya de Juárez, actualmente ubicado en Autopista Toluca, Atlacomulco sin número Santa Juana Segunda Sección Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100.00 METROS CON SEVERIANO ARIAS SANCHEZ; AL SUR: 100.00 METROS CON SEVERIANO ARIAS SANCHEZ; AL ORIENTE: 25.00 METROS CON SEVERIANO ARIAS SANCHEZ; AL PONIENTE: 25.00 CON JULIAN MEJIA ALVAREZ. Con una superficie de 2,500 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México; a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

560.-8 y 11 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALBERTO BARRIOS SANCHEZ y LIDIA GUADALUPE ASCENCION ALTAMIRANO, expediente 146/2010. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto:

“Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, a la diez horas con treinta minutos del día siete de marzo de dos mil dieciséis, siendo objeto de remate el inmueble identificado como casa cuádruplex número 44, calle Ventisca, construida sobre el lote de terreno 121, manzana I, perteneciente al conjunto urbano denominado Ehécatl, Colonia Paseos de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C.. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.”

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico “Diario de México”, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 21 de enero 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

637.-11 y 23 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN MANUEL RODRIGUEZ DIAZ y LAURA ANTONIA SEVERIANO JIMENEZ, expediente número 1956/2009, el C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dicto diversos autos de fechas catorce y veinticinco de enero del año en curso, los cuales en su parte conducente dicen: “... con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el remate en TERCERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en VIVIENDA NÚMERO 3 (TRES) CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO 6 (SEIS) DE LA MANZANA V (CINCO ROMANO), PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL “SIERRA HERMOSA” UBICADO EN LA AVENIDA RANCHO ALEGRE NÚMERO OFICIAL 25 (VEINTICINCO) EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico EL SOL DE MEXICO debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y en entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio del avalúo con la rebaja del veinte por ciento, almoneda se efectuará sin sujeción a tipo, en el entendido que debe de existir postor que ofrezca las dos terceras partes de la suma mencionada y que acepte las condiciones de la misma, ...”, LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, POR MINISTERIO DE LEY, LIC. REYNA EMILIA CRESPO AGUILAR.-RÚBRICA.

646.-11 y 23 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

JUAN REYES JIMENEZ, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, con domicilio en Paseo Matlazincas número 1100, Colonia la Teresona, C.CP. 50040, Toluca, Estado de México, radico el expediente 989/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por PAULA SÁNCHEZ DE JESÚS a JUAN REYES JIMENEZ, de quien demanda lo siguiente:

La señora PAULA SÁNCHEZ DE JESÚS formula pretensiones, demandando al señor JUAN REYES JIMENEZ lo siguiente:

1.- PENSION ALIMENTICIA provisional, equivalente a un día y medio de salario mínimo vigente en la entidad, a favor de nuestros menores hijos JOSE ANGEL y CANDIDO LUIS de apellidos REYES SÁNCHEZ, la cual solicito se determine de manera definitiva.

2.- GUARDA Y CUSTODIA provisional a favor de la suscrita, acerca de los menores JOSE ANGEL y CANDIDO LUIS de apellidos REYES SÁNCHEZ y de la cual se solicita sea de manera definitiva.

3.- CONVIVENCIA, del señor JUAN REYES JIMENEZ con nuestros menores JOSE ANGEL y CANDIDO LUIS de apellidos REYES SÁNCHEZ, la cual fue considerada de manera abierta y de la cual se solicita sea de manera definitiva.

4.-EL PAGO RETROACTIVO DE LAS PENSIONES alimenticias caídas, que ha generado hasta hoy el señor JUAN REYES JIMENEZ, al dejar de proporcionar alimentos desde el año dos mil trece.

Dado que se conoce el domicilio de JUAN REYES JIMENEZ, por auto de fecha seis de enero de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento a juicio al demandado JUAN REYES JIMENEZ por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer al Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no señalar, las posteriores y aún las personales se le harán en términos de las no personales, y con el apercibimiento que de no hacerlo así el Juicio se seguirá en rebeldía.-FECHA DE VALIDACION: 06 DE ENERO DE 2016. CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: LIC. EN D. MARÍA DEL CARMEN GUADARRAMA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

640.-11, 22 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

JOSEFINA ZERMEÑO ALCALÁ, por su propio derecho iniciaron el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre "INFORMACION DE DOMINIO" mismo que se radico bajo el expediente 1367/2015, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Amecameca, México, promovido por JOSEFINA ZERMEÑO ALCALÁ, respecto del predio conocido como "CUAYUCA" ubicado en la parte Sur del Municipio de Temamatla, Estado de México, en camino San Bartolo el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 203.48 metros colinda en varias líneas quebradas con Josefina Zermeño Alcalá; AL SUR: 256.80 metros colinda en varias líneas quebradas con terrenos comunales del Municipio de Temamatla, Estado de México, (actualmente colindando con terrenos del Ejido del Municipio de Temamatla); AL ORIENTE: 997.23 metros colinda en varias líneas quebradas con Josefina Zermeño Alcalá y con Sara Oliveros Leyva, AL PONIENTE: 1103.97 metros colinda en varias líneas quebradas con camino San Bartolo y con terrenos Comunales del Municipio de Temamatla, Estado de México, (actualmente colindando con terrenos del ejido Municipio de Temamatla, Estado de México, con una superficie aproximada de (veintitrés hectáreas con seis mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados).

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y LO HAGAN VALER EN TERMINOS DE LEY. EXPEDIDO EN AMECAMECA, MEXICO, A VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de diciembre del año en curso. Dado a veintiocho (28) de enero de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.-RÚBRICA.

103-B1.-11 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber al CIUDADANO JOSÉ LUIS GUZMÁN DURÁN que en el expediente 2179/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por ROCÍO PONCE SÁNCHEZ le demanda: 1.- La usucapición del terreno ubicado en la Colonia Avándaro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; 2.- El pago de gastos y costas. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El veintidós 22 de noviembre de mil novecientos noventa y tres 1993, el señor ELOY PONCE MELO adquirió de los señores SERGIO ACOSTA REYES, FERNANDO ANDON GARCÍA y JOSÉ LUIS GUZMÁN DURAN el lote del terreno número 04 de la manzana 1708, de la zona 19, actualmente ubicado en calle Encino, manzana 1708, lote 04, Colonia Avándaro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de quinientos ocho 508 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en 31.00 metros con calle Oriente 07; al SURESTE en 17.40 metros con lote 05; al SUROESTE en 28.20 metros con lotes 07, 08 y 09; al NOROESTE en 16.70 metros con lote 03; 2.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral, el inmueble anteriormente descrito aparece a nombre de SERGIO ACOSTA REYES, FERNANDO ANDON GARCIA y JOSÉ LUIS GUZMÁN DURAN inscrito en la partida 97, volumen 233, libro primero, sección primera, de fecha tres 03 de abril de mil novecientos noventa y ocho 1998, actualmente bajo el folio real electrónico 00048519; 3.- Según lo comprueba con el contrato privado de compraventa, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco 1995 adquirió de ELOY PONCE MELO el inmueble antes citado, del que le fue dada inmediatamente la posesión, la cual a la fecha conserva en forma pacífica, pública, de buena fe, de forma continua y en concepto de propietaria por más de diez años; 4.- También menciona la accionante, que el señor ELOY PONCE MELO a la fecha a fallecido como lo acredita con copia certificada de acta de defunción; Toda vez que tiene más de cinco años ocupándolo a título de dueño, puesto que cumple con los requisitos de ley para usucapir, se ve en la necesidad de demandarle mediante este vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós 22 de enero de dos mil dieciséis 2016, se emplaza a JOSÉ LUIS GUZMÁN DURÁN por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procesal en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis 2016, haciéndolo constar la Secretario de Acuerdos de este Juzgado, LICENCIADA YANET ORTEGA SÁNCHEZ.-DOY FE.-SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDÓS 22 DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS 2016.-LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

642.-11, 22 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ QUEVEDO y MA IRENE VILLAGRANA AVILA; expediente 553/2011; el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal llevó a cabo una audiencia que en lo conducente dicen:

“México, Distrito Federal, quince de enero de dos mil dieciséis.... para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ...” “AUDIENCIA. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ... no habiendo comparecido postor alguno, ... para la celebración de la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda ... Respecto del bien inmueble ubicado en: DURAZNOS NUMERO 20, VIVIENDA 15, COLONIA SANTA MARIA CUAUTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$922,400.00 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la cantidad de \$1,153,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que sirvió de remate para la primera almoneda, hecha la rebaja del veinte por ciento, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$614,933.33 (SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate, mediante billete de depósito correspondiente, hasta el día de la audiencia de remate; siendo la cantidad de \$92,240.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ...” “México, Distrito Federal, veinticinco de junio de dos mil quince. ... con fundamento en el artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Con fundamento en los artículos 570, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles... para que tenga verificativo la audiencia de remate...”

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Prensa, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Debiendo realizar las publicaciones dentro de esta jurisdicción la primera de ella el doce de febrero y la segunda publicación el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.-México, D.F., a 03 de febrero de 2016.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS “A” POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL, LIC. EVA ISLAS MANZUR.-RÚBRICA.
648.-11 y 23 febrero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ GUSTAVO y GUARNERO JARQUÍN IRMA expediente 129/2014, por auto dictado en audiencia de fecha ocho de diciembre del año dos mil

quince y auto de dieciocho de enero de dos mil dieciséis el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, y para el caso de que en dicha audiencia comparezca postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se fincara el remate sin más trámite, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye EL LOTE DE TERRENO NÚMERO SEIS DE LA MANZANA DIECINUEVE, DE LA ZONA CUATRO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES MARCADAS CON EL NÚMERO OFICIAL SETENTA DE LA CALLE CRISANTEMO ESQUINA GRANADA, DEL EJIDO DENOMINADO “SAN FRANCISCO CHILPAN” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., cantidad que ya contiene la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico LA CRONICA debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.....NOTIFIQUESE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRMA VELASCO JUAREZ.-RÚBRICA.

647.-11 y 23 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma) bajo el expediente número 1061/2013, promovido por JESUS MENDIETA ALVAREZ en contra de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las prestaciones y hechos del actor a continuación: quedando bajo las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público a mi favor del bien inmueble identificado como lote número 23, manzana 02, ubicado en la Antigua carretera México-Pachuca, actualmente Avenida Ejido, sin número de la fracción Oriente del predio denominado “El Rancho”, poblado de Tulpetlac, actualmente Colonia Nuevo Laredo, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55080 cuya clave catastral esta identificada con el número 0940503310000000, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.26 metros y colindancias con lote 24, al sur: 25.68 metros y colinda con lote 22, al oriente 10.00 metros y colinda con antigua carretera de Pachuca, al poniente: 10.00 metros y colinda con lote 06, con una superficie total 264.70 metros cuadrados. b) Para el caso de que la moral demandada se niegue a acudir ante el Notario Público designado por el suscrito, solicito de su Señoría firme en rebeldía de la demandada la correspondiente escritura de compra venta. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundando su demanda bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha 20 de diciembre de 1976, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el que suscribe C. JESUS MENDIETA ALVAREZ en su carácter de comprador celebré un contrato de compra venta con la sociedad mercantil denominada URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. A TRAVES DE SU GERENTE GENERAL y representante legal a JOSE SILVA RICHARDS que en su calidad de vendedor celebramos el contrato privado de

compraventa antes referido respecto del lote de terreno número 23, manzana 02, ubicada en la Colonia Antigua carretero México Pachuca o Avenida Ejido sin número de la Colonia Nuevo Laredo, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, pagando por la compra y venta de dicho terreno la cantidad de 150,000.00 pesos (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que pague al vendedor en efectivo al momento de la firma del citado contrato privado de compra y venta. 2.- El bien inmueble que adquirido el 20 de diciembre de 1976 y el cual poseo de esa fecha se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada URBANISMO FRACCIONAMIENTO S.A., bajo la partida 64, del volumen 283, libro primero, sección primera de fecha 22 de septiembre de 1975. 3.- El suscrito he pagado el impuesto predial del lote objeto del presente juicio cumpliendo con la responsabilidad objetiva que se origina de detentar la propiedad de un inmueble con lo que he acreditado que he cumplido con las obligaciones de dueño hacia el lote mencionado. 4.- Es el caso que desde hace varios años y en múltiples ocasiones el suscrito le ha solicitado a JOSE SILVA RICHARDS que en representación de la moral demandada acudamos ante un notario público y me firme las respectivas escrituras, a lo cual se ha negado. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL MUNICIPIO EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.- VALIDACION. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION 14 DE ENERO DE 2016.- SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

104-B1.-11, 22 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber, que en el expediente número 1471/2015, ROSA MARIA MARQUEZ CALDERÓN, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en Loma de Rodríguez, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.60 metros y linda con CRISOFORO JAVIER PERALTA CAZARES; AL SUR: 26.70 metros y linda con ADRIAN MARTINEZ SALAZAR; AL ESTE: 71.66 metros y linda con GERARDO USSEL; AL OESTE: 72.30 metros y linda con CARLOS GERARDO PRIETO RAMOS; con una SUPERFICIE DE 1,756.00 METROS CUADRADOS, inmueble que adquirió el día cinco de agosto de 1994il, mediante contrato privado de compraventa que celebro con el señor JULIO CESAR GAYOSSO MACIAS, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha trece de enero del año dos mil dieciséis, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de enero de 2016.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

635.- 11 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1180/2015 que se tramita en este Juzgado, JOSE TRINIDAD ALBARRAN ROBLES promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle Ocote sin número, Barrio la Palma, Colonia San Agustín Mimbres, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, C.P. 52080, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 29.00 metros colinda con VIRGINIA ALBARRAN ROBLES; AL SUR.- 31.45 metros colinda con ISABEL FRANCISCO PÉREZ VELAZQUEZ (CAÑO REGADOR); AL ORIENTE: 34.20 metros y colinda con BARDOMIANO ARIAS VALDEZ; AL PONIENTE: 47.40 metros y colinda con CESAR ALBARRAN ROBLES (PRIVADA). Con una superficie aproximada de 1,180.00 m2 (MIL CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS). Que desde que lo adquirió ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, dos de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE

FECHA DE VALIDACIÓN 22 DE ENERO DE 2016. CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES. FIRMA.- RÚBRICA.

633.- 11 y 16 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 108/2016, el señor Moisés Aguilar Martínez, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en Barrio San Joaquín El Junco, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 42.00 metros, colinda con calle Privada sin número; AL SUR: En dos líneas, la primera de 15.00 metros, colinda con José Radilla Calderón, y la segunda de 27.00 metros, colinda con Emma Martínez García; AL ORIENTE.- 14.00 metros, colinda con Gerardo Martínez García; AL PONIENTE: En dos líneas, la primera de 07.00 metros, colinda con calle Prolongación Vicente Guerrero, y la segunda de 07.00 metros, colinda con José Radilla Calderón; con una superficie total de 483.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintidós de enero de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 22 de Enero de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

636.- 11 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 79/2016, promovido por RODRIGO SOLIS CUEVAS que promovió por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO EN SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN DOS LÍNEAS 18.72 METROS MAS 0.92 METROS CON JOSE ANTONIO GÓMEZ RUBIO ORDIERES.

AL SUR: 19.20 METROS CON AVENIDA HIDALGO.

AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS 19.93 METROS MAS 0.95 METROS CON JOSÉ ANTONIO GÓMEZ RUBIO ORDIERES.

AL PONIENTE: 15.60 METROS COLINDANDO CON PRIVADA EL CAPULÍN.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 354.00 METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en el establecido en el artículo 3.23 del Código Procesal en cita, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los cinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- DOY FE

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.- RÚBRICA.

641.- 11 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JAIME RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL PEDRAZA.

Por medio del presente se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), bajo el expediente número 693/2015 promovido por SUCESION DE JESÚS MENDIETA ÁLVAREZ en contra de JAIME RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL PEDRAZA por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta del escrito inicial de demanda. Bajo Los Siguientes Hechos, en fecha veintiséis de mayo de 1982, en México, Distrito Federal, mi señor padre C. Jesús Mendieta Álvarez en su carácter de comprador celebro contrato privado de compraventa con el hoy demandado Jaime Rodríguez de San Miguel Pedraza respecto del inmueble ubicado en CALLE ORIENTE 9, LOTE 1, MANZANA 45, NÚMERO OFICIAL 109, COLONIA SAN CARLOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55080, pagando por la compra de dicho inmueble la cantidad de \$2,441,664.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), con una superficie de 238.79 metros cuadrados bajo las colindancias descritas en la demanda, el bien inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del

Estado de México con sede en la Oficina Registral de Ecatepec, adscrita a los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal bajo los siguientes datos registrales: partida 108, volumen 178, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de octubre de 1971; Quedando bajo las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público a favor del de cuyos JESÚS MENDIETA ÁLVAREZ del inmueble ubicado CALLE ORIENTE 9, LOTE 1, MANZANA 45, NÚMERO OFICIAL 109, COLONIA SAN CARLOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55080. B) Para el caso de que el demandado se niegue a acudir ante el Notario Público designado por la suscrita, solicito a su Señoría firme en rebeldía del mismo la correspondiente escritura de compraventa. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.- DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO;
QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

105-A1.- 11, 22 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1344/2015, EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Atezcapan, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 90.94 METROS Y COLINDA CON PEDRO DEL PASO Y LA SEGUNDA Y TERCERA DE 12.68 Y 105.33 METROS Y COLINDA CON EL COMPRADOR EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD; AL NORESTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 7.44 Y 28.47 METROS Y COLINDA CON EL COMPRADOR EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD; AL SURESTE: EN TRES LINEAS DE 112.50, 15.56 METROS Y COLINDA CON EL COMPRADOR EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD Y 82.30 METROS Y COLINDA CON EL C. ROBERTO GERMAN; AL SUROESTE; EN 17.24 METROS Y COLINDA CON LOS C. SIDRONIA VICTOR MENDOZA Y CUPERTINO BENITEZ; con una superficie de 7,518.00 METROS CUADRADOS; inmueble que adquirió el día doce de marzo del año 2001 con el señor ALBERTO OSORIO ESTRADA, con consentimiento de su cónyuge MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ ESTRADA, mediante contrato privado de compraventa que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que,

quien se sienta afectado comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

634.- 11 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1167/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por ANTONIA LARA ORDORICA, respecto de una fracción de inmueble ubicado en el camino al panteón "LA MAGDALENA" ahora calle de Panteón Barrio de San PEDRITO, EN Tenancingo, Estado de México, inmueble cuyas medidas colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.37 METROS COLINDA CON NORBERTO SALGADO CASTAÑEDA, HOY LEOBARDO JAIMES DOMINGUEZ; AL SUR CON SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DEL PREDIO DEL SEÑOR MOISES LARA ORDORICA COMO DOMINANTE Y A CARGO DE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANTONIA LARA ORDORICA COMO SIRVIENTE, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 130.10 METROS CON EL PREDIO SIRVIENTE; AL SUR 130.10 METROS CON EL PANTEON EL SALVADOR Y J. GUADALUPE MORENO HOY RAYMUNDO MORENO REYNOSO AL ORIENTE 1.50 METROS CON CAMINO AL PANTEON 1.50 METROS AL PONIENTE 1.50 METROS CON EL PREDIO DOMINANTE; AL ORIENTE.- 52.35 METROS CON LA SUSCRITA ANTONIA LARA ORDORICA., AL PONIENTE 50.00 METROS COLINDA CON GONZALO SERRANO, HOY MOISES LARA ORDORICA, con una superficie aproximada de 1,055.23 metros, (un mil cincuenta y cinco punto veintitrés metros cuadrados), el Juez Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en fecha doce de octubre del dos mil quince, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria. POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.- RÚBRICA.

643.- 11 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

ACTOR: OCTAVIO MANUEL GARCÍA BUENO por su propio derecho y en representación de SALVADOR FRANCISCO GARCÍA BUENO NERI.

CODEMANDADOS: ANGÉLICA BARCENAS ORTEGA, ALEJANDRO BARCENAS ORTEGA y GUSTAVO BARCENAS ORTEGA, estos últimos representados por ANGÉLICA BARCENAS ORTEGA.

En los autos del expediente 376/2014 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OCTAVIO MANUEL GARCÍA BUENO NERI, en contra de ANGÉLICA BARCENAS ORTEGA, ALEJANDRO BARCENAS ORTEGA y GUSTAVO BARCENAS ORTEGA, estos últimos representados por ANGÉLICA BARCENAS ORTEGA.

El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en cumplimiento al proveído de fecha dos de febrero del año dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 2.229, 2.232, 2.233, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la SEGUNDA almoneda de remate en el presente juicio respecto del inmueble embargado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil catorce, ubicado en calle José María Morelos, número 38, manzana 4, lote 19, Colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras, en la Ciudad de México Distrito Federal, siendo la postura legal para su remate la cantidad de \$2,208,750.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad en la que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que convóquese postores por medio de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial, mediante edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble, asimismo, cítese personalmente a los demandados en el domicilio señalado para su emplazamiento citándoles a la celebración de la almoneda para que comparezcan a deducir sus derechos si así lo creyeren conveniente, es decir liberar el bien haciendo pago de lo reclamado.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

638.-11 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A: FELIPE ESCALANTE JUAREZ.

AMALIA LAGUNA MIRANDA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 775/2011, a OCELOTL MONZON ALVAREZ y AL FELIPE ESCALANTE JUAREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A.- LA DECLARACIÓN DE USUCAPIÓN A FAVOR DEL SUSCRITO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 54 MANZANA 521, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 17.50 MTS. CON LOTE 53, AL SUR: EN 17.50 MTS. CON ANDADOR DE LOS SACERDOTES, AL ORIENTE: EN 7.05 MTS. CON CALLE TLAXCALTECAS, AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 27, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.94 METROS CUADRADOS EN VIRTUD DE HABER OPERADO LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA A MI FAVOR, POR LAS RAZONES, HECHOS Y PRECEPTOS LEGALES QUE MAS ADELANTE SE INVOCARÁN. B.- LA MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO ANTES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, TIENE EL HOY CODEMANDADO OCELOTL MONZON ALVAREZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN, LOTE 54, MANZA 521, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA: PARTIDA: 615 VOLUMEN: 580 LIBRO: PRIMERO SECCIÓN: PRIMERA: FECHA: 9 DE DICIEMBRE DE 1983. C.- LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA Y EJECUTORIADA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, POR HABER OPERADO LA USUPACIÓN A MI FAVOR RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ANTES MENCIONADO, A FIN DE QUE LA MISMA ME SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD DE INMUEBLE MULTICITADO. D.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON

MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO, se funda la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- Tal y como lo acredito con el contrato de compra venta de fecha 08 de diciembre de 1995, mismo que exhibo a esta demanda, en mi calidad de comprador adquirí de FELIPE ESCALANTE JUAREZ, en su carácter de Vendedor del inmueble ubicado en la narración de la prestación A. 2.- Que el bien inmueble cuya usucapión demando, se encuentra debidamente inscrito, a favor de OCELOTL MONZON ALVAREZ, ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción, con número de folio 020041, documento que exhibo a la presente demanda, el inmueble cuenta con los datos registrales narrados en la prestación B, cuyas medidas y colindancias han sido descritas en la prestación A. 3.- Como se puede verificar en el contrato base mi acción en fecha 8 de diciembre del año 1995, se me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad, es por ello que he venido detentado el mismo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre éste, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha se me haya reclamado o perturbado la posesión o propiedad por persona alguna, por lo que a la fecha tengo más de cinco años de poseerlo con los requisitos de Ley, es decir de forma PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE. 4.- Tal y como se aprecia en el contrato base de mi acción la promovente realizó el pago finiquito respecto de la compra venta a la firma del contrato. 5.- Como poseedora y en mi calidad de propietaria del bien inmueble he realizado actos públicos de dominio probando dicha posesión y propiedad con diversas documentales consistentes en: recibo del impuesto predial con número de folio 289932 emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, documento que se adjunta a la presente demanda, así mismo adjunto el traslado de dominio con número de folio 13586 de fecha 24 de Diciembre de 1996. 6.- Por lo que en virtud de haber poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo a promover el presente juicio a fin de que previos trámites de Ley, se declare judicialmente sentencia definitiva que me he convertido en poseedor a propietario. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-ECATEPEC DE MORELOS, TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 27 de Febrero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

265-A1.-11, 22 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No. 886/2002.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S

DE R.L. DE C.V., en contra de VALENCIA HUERTA GRACIELA. El C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital: SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Identificado como el Departamento número 47, del Conjunto en Condominio sin número oficial de la calle Palomas Lote 01, Manzana 03 COLONIA LLANO DE LOS BAEZ ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de el avalúo mayor en beneficio de la parte demandada siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.-----

Para su publicación por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO ASI COMO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESE JUZGADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD.-SE CONVOCAN POSTORES.-MÉXICO, D.F. A 29 DE ENERO DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.-RÚBRICA.

649.-11 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 583/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FRANCISCO JAVIER LÓPEZ VALENCIA, en contra de REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; "SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA Y "UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR MARÍA DEL CARME ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Vistas las manifestaciones en el escrito de cuenta y el contenido de los diversos oficios ordenados por esta Autoridad a fin de tener la certeza que la parte demandada "SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V." representado por el Arquitecto Guillermo Juvencio Orozco Moctezuma y "UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." representado por María del Carmen Alicia Orozco Moctezuma, no son localizados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a las empresas demandadas en mención, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que se hace consistir en las siguientes prestaciones: A).- LA PRESCRIPCIÓN DE EXISTENCIA DE GRAVAMENES.- Del: ACTO DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN SEIS DE MAYO DE 2003, RESPECTO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,162 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 INTERINO LIC. MARIA DOLORES GANZALEZ GALVAN, DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA APERTURA DE CRÉDITO ACREEDOR: GARCIA MENDIETA RAMON. DEUDOR: SERVICES DE MÉXICO, S.A DE C.V., UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V. MONTO DEL CRÉDITO: \$325,000.00. QUEDÓ INSCRITO BAJO LA PARTIDA 237, VOLUMEN 8, LIBRO II, SECCIÓN I DE FECHA 6/05/2003. B).- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA NOTARIAL, a favor del suscrito, en la que se haga constar el contrato de compra-venta celebrado entre "SERVICES DE MEXICO S.A. DE

C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, quienes fungían como representantes legales respectivamente de dichas empresas Y/O quien actualmente represente legalmente... como comprador del inmueble que lo constituye el contrato de compra-venta de dieciocho lotes del bien inmueble descrito... C).- La entrega al fedatario que en ejecución de sentencia se designe de todos y cada uno de los documentos necesarios para llevar acabo el acto jurídico que se demanda, como lo son de manera enunciativa y no limitativa entre otros los comprobantes de pago de todos los impuestos y derechos cubiertos por la parte vendedora "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, por la constitución del Fraccionamiento donde se encuentran los lotes de terreno de mi propiedad, los oficios de liberación de las Autoridades Estatales o Municipales correspondientes, el documento donde conste la personalidad de quien haya de firmar la escritura por cuenta de la persona moral. D).- EL PAGO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS GASTOS QUE EROGUE LA ESCRITURACIÓN Y REGISTRO CORRESPONDIENTE.- Generados por la compra-venta antes mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 2117 del Código Civil Abrogado del Estado de México, en virtud de que la compraventa aludida se celebró bajo la vigencia de este. E).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE ESTE JUICIO. Y se basa en los hechos consistentes en: "... 1.- El día nueve del mes de abril del año dos mil dos, los ahora demandados "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, como parte vendedora y el suscrito C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ VALENCIA, como parte compradora celebramos contrato privado de compraventa respecto de dieciocho lotes de terreno que conforman la autorización de lotificación en condominio horizontal, respecto a la escritura número seiscientos diecisiete volumen diecisiete, pasada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigón, Notario Público Número Veintidós de la Ciudad de Toluca, México, ubicado en camino a la Hacienda de Zacango s/n, Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya México. 2.- Las partes contratantes pactamos como precio de la compraventa la cantidad de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que el suscrito pago en una sola exhibición, sirviendo el presente contrato como el recibo más amplio que en derecho proceda, por así haber convenido ambas partes. 3.- El motivo por el que ahora demando el otorgamiento y firma de la escritura a mi favor, es en atención a que con posterioridad a la fecha de pago del citado contrato de compraventa, los ahora demandados en forma verbal me manifestaron que una vez que saliera la escritura referente a la lotificación en condominio horizontal de los bienes objeto del contrato de compra-venta motivo de este juicio, estos me harían la entrega física de todos y cada uno de los documentos inherentes a dichos predios y el suscrito pudiera estar en aptitud de formalizar la escritura pública ante el Notario Público de mi elección. 4.- Como consecuencia de lo anterior, por haberse satisfecho sus elementos que lo son objeto y precio, quedó conformada la compra-venta entre "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, como vendedor y el suscrito C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ VALENCIA, como comprador, respecto de la autorización de lotificación en condominio horizontal para dieciocho viviendas tipo medio del predio ubicado en camino a la Hacienda de Zacango,

s/n, Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya México. 5.- Después de haber realizado el pago del precio de la compraventa de los dieciocho lotes de terreno que hoy es de mi propiedad, solicite a los ahora demandados se otorgara la escritura pública a mi favor, o bien otorgaran a favor del suscrito el Poder Notarial convenido en la Cláusula Séptima del citado contrato de compra-venta; sin embargo la parte vendedora en forma dolosa me manifestó que hasta en tanto que tuvieran la certificación de clave y valor catastral así como la actualización del impuesto predial por parte del H. Ayuntamiento de Calimaya, ya que sin ellos no podrían otorgarme la citada escritura ya que estos documentos eran necesarios para llevar acabo la escrituración de dichos terrenos ante el Notario de mi elección. 6.- Cabe hacer mención que los ahora demandados "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, dolosamente y sin derecho alguno constituyeron a favor del C. RAMON GARCIA MENDIETA, la escritura de apertura de crédito respecto del mutuo con garantía hipotecaria de fecha 06 de mayo de 2003, como se justifica con los certificados de existencia de graven expedidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Registro Judicial de Tenango del Valle México; por lo que en fecha 15 de junio del año 2015, el suscrito acudió ante el Juzgado Tercero Civil de Tenango del Valle, México, en la VÍA NO CONTENCIOSA a notificar a los ahora demandados la prescripción del citado graven y en consecuencia la cancelación de dicha inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle. 7.- Como consecuencia de lo anterior y ante la negativa de los ahora demandados "SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y "UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V." REPRESENTADO POR MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, ocurro ante su Señoría a demandar como lo hago, el otorgamiento y firma de la escritura pública donde conste la protocolización del contrato de compra-venta celebrado entre los ahora demandados, como vendedor y el ocurrente como comprador. Edictos que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la última publicación, por conducto de quien pueda representarla, para contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de esta Ciudad, Tenango del Valle, lugar donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento; mismo que se expide el ocho de febrero de dos mil dieciséis. Emite; Secretario Licenciada GABRIELA GARCÍA PÉREZ.-DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintidós de enero de dos mil dieciséis.-Secretario, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

645.-11, 22 febrero y 3 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

EXP: 175115/829/15, C. EUSEBIO RIVERA CARRILLO,
Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble

ubicado en: CALLE ANDADOR 5 DE MAYO, MANZANA 04, LOTE 02, PREDIO DENOMINADO TETEPONGO, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. CON ANDRES RIVERA, AL SUR: 17.00 MTS. CON GERARDO MEDINA, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON ANDADOR 5 DE MAYO, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON TERRENO VALDIO. SUPERFICIE APROXIMADA: 119.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175138/852/15, C. UBALDO CHAVARRIA ALVARADO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AVENIDA PROGRESO, PREDIO DENOMINADO ZACATLA, PUEBLO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO, SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.45 MTS. COLINDA CON MARIA CHAVARRIA ALVARADO Y 7.70 MTS. COLINDA CON JUAN CHAVARRIA MENDOZA, AL SUR: 12.59 MTS. COLINDA CON JAVIER CHAVARRIA ALVARADO, 8.00 MTS. COLINDA CON ANTONIO CHAVARRIA ALVARADO Y 5.36 MTS. COLINDA CON UBALDO CHAVARRIA ALVARADO, AL ORIENTE: 5.81 MTS. COLINDA CON FRANCISCA CHAVARRIA ALVARADO Y 3.46 MTS. COLINDA CON MARA CHAVARRIA MORENO, AL PONIENTE: 19.56 MTS. COLINDA CON AVENIDA PROGRESO. SUPERFICIE APROXIMADA: 315.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175111/825/15, C. DOMINGA HERNANDEZ GRANILLO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TENOCHTLI, MANZANA 4, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO SECCION QUETZALCOATL, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8 MTS. COLINDA CON LOTE 3, AL SUR: 8 MTS. COLINDA CON CALLE TENOCHTLI, AL ORIENTE: 15 MTS. COLINDA CON LOTE 15 DE MARTHA GUTIERREZ AVILA, AL PONIENTE: 15 MTS. COLINDA CON LOTE 17 DE ARTURO MEJIA CASTRO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175128/842/15, C. MAGDALENA RODRIGUEZ CASTAÑEDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DENOMINADO DE COMUN REPARTIMIENTO, CALLE PUEBLA NO. 235, PUEBLO DE SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.58 MTS. CON CALLE PUEBLA, AL SUR: 11.08 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 35.21 MTS. CON BERNARDINO RODRIGUEZ MONROY, AL PONIENTE: 35.30 MTS. CON JOSE LUIS ROMERO. SUPERFICIE APROXIMADA: 416.91 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179656/2/16, C. ALFREDO ADAM RODRIGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COLONIA LA JOYA, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON PORFIRIO LARA, AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, AL ORIENTE: 33.00 MTS. CON MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ OROZCO, AL PONIENTE: 33.00 MTS. CON DANIEL CONTRERAS BELMONT. SUPERFICIE APROXIMADA: 330 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179659/5/16, C. ANGEL ARTURO RUIZ RODRIGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MIGUEL HIDALGO, MANZANA 02, LOTE 02, PREDIO DENOMINADO TEPETZINGO CHICO, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.10 MTS. COLINDA CON LOTE 03, AL SUR: 17.15 MTS. COLINDA CON LOTE 01, AL ORIENTE: 7.0 MTS. COLINDA CON LOTE 21, AL PONIENTE: 7.0 MTS. COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO. SUPERFICIE APROXIMADA: 119.88 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179662/8/16, C. ANTONIO MENDOZA ORDAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AQUILES SERDAN, MANZANA D, LOTE 13, PREDIO DENOMINADO TEPEOLULCO, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 20.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE AQUILES SERDAN, AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179663/9/16, C. ANTONIO PANTOJA ROBLES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MARIA DOLORES, MANZANA 1, LOTE 8, PREDIO DENOMINADO LA VIRGEN, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.80 MTS. LINDA CON GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ, AL SUR: 15.80 MTS. LINDA CON CATALINA CAMPERO MEJIA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON CALLE MARIA DOLORES, AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON EUSEBIO DE SANTIAGO. SUPERFICIE APROXIMADA: 158.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179676/18/16, C. BEATRIZ MARTINEZ CASTAÑEDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AZTECAS NO. 253 ESQ. MOCTEZUMA, PREDIO DENOMINADO ATIZACALES, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.50 MTS. COLINDA CON MARCELINA HUIDOBRO VAZQUEZ, AL SUR: 13.90 MTS. COLINDA CON CALLE AZTECAS, AL ORIENTE: 13.10 MTS. COLINDA CON MARIO MARTINEZ PALLARES, AL PONIENTE: 13.50 MTS. COLINDA CON CALLE MOCTEZUMA. SUPERFICIE APROXIMADA: 186.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179678/19/16, C. BEATRIZ RAQUEL SILVA MENDOZA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CRUZ DEL CALVARIO, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO LA CRUZ, COLONIA AMP. SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.57 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 9.00 MTS. CON SR. VICTORIANO VERA REYES, AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON SR. LAURO MENDOZA CHAVEZ, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON CALLE CRUZ DEL CALVARIO. SUPERFICIE APROXIMADA: 123.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179680/20/16, C. CELIA PEÑA CRUZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHICHARO, MANZANA 5, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE CALVARIO, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON TERESA GARNICA CONTRERAS, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ROSALIO BAZAN JIMENEZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE CHICHARO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179682/21/16, C. CELIA RODRIGUEZ CASTAÑEDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TLAXCALA ESQ. DURANGO, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA LOS REYES TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. LINDA CON CALLE DURANGO, AL SUR: 12.00 MTS. LINDA CON LOTE 10, AL ORIENTE: 12.00 MTS. LINDA CON LOTE 4, AL PONIENTE: 12.00 MTS. LINDA CON CALLE TLAXCALA. SUPERFICIE APROXIMADA: 144.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179683/22/16, C. DAVID CAMPOS VALENCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE EJOTE, MANZANA 5, LOTE 59, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE

XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 5, AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 9, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE EJOTE. SUPERFICIE APROXIMADA: 140.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179655/1/16, C. EMILIA MENDOZA REYES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA AV. VERACRUZ, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO ACOSTACO, PUEBLO DE SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. LINDA CON ARNULFO BAUTISTA HERNANDEZ, AL SUR: 7.50 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA AVENIDA VERACRUZ, AL ORIENTE: 12.60 MTS. LINDA CON SERGIO ROMERO AYALA, AL PONIENTE: 12.60 MTS. LINDA CON ALEJANDRO HERNANDEZ ROMERO. SUPERFICIE APROXIMADA: 94.05 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179657/3/16, C. EULICES VARONA CABRERA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE JUSTO SIERRA, MANZANA 5, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 1, AL SUR: 17.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 3, AL ORIENTE: 7.00 MTS. LINDA CON CALLE CERRADA DE JUSTO SIERRA, AL PONIENTE: 7.00 MTS. LINDA CON PARTICULAR. SUPERFICIE APROXIMADA: 119.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179658/4/16, C. FERNANDO SORIANO CERON, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ALAMO NO. 9, PREDIO DENOMINADO

CUANALCO, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.48 MTS. COLINDA CON MARCO ANTONIO SORIANO CERON, AL SUR: 14.55 MTS. COLINDA CON MAYOLO CERON, AL ORIENTE: 06.42 MTS. COLINDA CON CALLE ALAMO, AL PONIENTE: 06.34 MTS. COLINDA CON MARCO ANTONIO SORIANO CERON. SUPERFICIE APROXIMADA: 92.32 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179660/6/16, C. JOAQUIN SANCHEZ JIMENEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MIGUEL HIDALGO, PREDIO DENOMINADO MILTENCO, COLONIA ARBOLITOS XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 1.06 MTS. CON LAUREANO MARTINEZ, AL SUR: 13.93 MTS. Y 4.43 MTS. CON EDUARDO SANCHEZ MORALES, AL ORIENTE: 34.78 MTS. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL PONIENTE: 38.31 MTS. CON FELIX RAMOS. SUPERFICIE APROXIMADA: 328.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179661/7/16, C. JOSE ARMANDO CARBAJAL PIZANO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION HIDALGO 6, PREDIO DENOMINADO TLACPAC, COLONIA SANTA CLARA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 18.67 MTS. CON PROPIEDAD DE JOSE CANO, AL SUR: 3.20 MTS. Y 16.59 MTS. CON CALLE PROLONGACION HIDALGO, AL ORIENTE: 31.17 MTS. CON PROPIEDAD DE ARTURO SOTO Y JOSE LOPEZ, AL PONIENTE: 23.14 MTS. Y 8.74 MTS. CON PROPIEDAD DE DIEGO CARBAJAL. SUPERFICIE APROXIMADA: 608.47 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179664/10/16, C. JUAN ANGEL MENDEZ LICONA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TERCERA CERRADA AURELIO RIVERO,

MANZANA 3, LOTE 17, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 10.00 MTS. LINDA CON 3RA. CERRADA AURELIO RIVERO, AL ORIENTE: 17.00 MTS. LINDA CON JOSE LUIS MORALES, AL PONIENTE: 17.00 MTS. LINDA CON ENRIQUE SEBASTIAN N. SUPERFICIE APROXIMADA: 170.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179666/11/16, C. JUAN FRANCISCO GUTIERREZ VAZQUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2DA. CERRADA DE LAS VENITAS, LOTE 15, PREDIO DENOMINADO TEPOZAN, COLONIA TIERRA BLANCA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.12 MTS. LINDA CON CRECENCIANO GARCIA LLANOS, AL SUR: 15.13 MTS. LINDA CON OFELIA VELOZ PIÑA, AL ORIENTE: 8.22 MTS. LINDA CON GLORIA MELLADO, AL PONIENTE: 8.22 MTS. LINDA CON 2DA. CERRADA DE LAS VENITAS. SUPERFICIE APROXIMADA: 128.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179668/12/16, C. JUAN JOSE GUTIERREZ RAMIREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PORFIRIO DIAZ, MANZANA 14, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO TETEPONCO, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15 MTS. LINDA CON EL SEÑOR MAXIMINO RAMIREZ HERNANDEZ; AL SUR: 15 MTS. LINDA CON EL SEÑOR JUAN COHETERO HERNANDEZ; AL ORIENTE: 8 MTS. LINDA CON CALLE PORFIRIO DIAZ; AL PONIENTE: 8 MTS. LINDA CON EL SEÑOR ELOY SANTIAGO RODRIGUEZ; SUPERFICIE APROXIMADA: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179669/13/16, C. LIZETT CRISTINA GAYOSSO HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PLAN DE AYALA, MANZANA 2,

LOTE 7, PREDIO DENOMINADO PLAN DE ARROYO, COLONIA PLAN DE ARROYO. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 9.90 MTS. CON LOTE 6; AL SUR: 9.91 MTS. CON LOTE 8; AL ORIENTE: 9.80 MTS. CON CALLE PLAN DE AYALA; AL PONIENTE: 9.80 MTS. CON LOTE 5; SUPERFICIE APROXIMADA: 97.03 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179670/14/16, C. M. PAZ FRANCISCA CALZONZIN REINA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE FRANCISCO LUNA, MANZANA 02, LOTE 02, PREDIO DENOMINADO CERCA DE ARBOLES, COLONIA JAIME SALVADOR EMILIANO GONZALEZ (SANTA MARIA CHICONAUTLA). Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.74 MTS. CON MARTIN MEDEL ROMERO; AL SUR: 14.74 MTS. CON MARIA PEREZ MARTIN; AL ESTE: 6.00 MTS. CON CALLE FRANCISCO LUNA; AL OESTE: 6.00 MTS. CON AREA VERDE; SUPERFICIE APROXIMADA: 88.44 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179671/15/16, C. MA. DE JESUS PEREZ ACOSTA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE JAPON, MANZANA B, LOTE 29, PREDIO DENOMINADO LA MAJADA, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. COLINDA CON LOTE 30; AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON LOTE 28; AL ORIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON CALLE CERRADA DE JAPON; AL PONIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON LOTE 23; SUPERFICIE APROXIMADA: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179672/16/16, C. MA. DEL ROSARIO MENDOZA ROSAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA PROGRESO, MANZANA 1, LOTE 5, COLONIA SANTA MA. CHICONAUTLA. Municipio de

ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 18.67 MTS. CON RODOLFO DIAZ FRAGOSO; AL SUR: 18.67 MTS. CON LUCIO MARTINEZ FRAGOSO; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON TEODORO GUTIERREZ; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON PRIVADA PROGRESO; SUPERFICIE APROXIMADA: 130.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179673/17/16, C. MARCOS CUELLAR FRAGOSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE AQUILES SERDAN S/N, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE CERRADA DE AQUILES SERDAN; AL PONIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 156.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179689/23/16, C. MARGARITA CASTRO RAMOS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE ZAPOTE, MANZANA 1, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO CUATLANEPANTLA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CERRADA DE ZAPOTE; AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON PAULA PERALTA DOMINGUEZ; AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON BERNARDO OROPESA; AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON FLAVIO MUÑOZ YAÑEZ; SUPERFICIE APROXIMADA: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179691/24/16, C. MARIA DE LOURDES MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA OLMECAS, MANZANA 4, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO

SECCION EMBAJADA, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON CERRADA OLMECAS; AL ORIENTE: 11.04 MTS. COLINDA CON LOTE CUATRO; AL PONIENTE: 12.22 MTS. COLINDA CON LOTE DOS; SUPERFICIE APROXIMADA: 133.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179692/25/16, C. MARIA DEL CARMEN JUAREZ MAQUEDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JOSE MARIA ANAYA, LOTE 5, COLONIA LA JOYA GPE. VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 28.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 28.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE JOSE MARIA ANAYA; SUPERFICIE APROXIMADA: 226 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179694/26/16, C. MARIA MADAI ORTEGA ROSALES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO GOMEZ, MANZANA 3, LOTE 30, PREDIO DENOMINADO CERCA DE ARBOLES, COLONIA JAIME SALVADOR EMILIANO GONZALEZ (SANTA MARIA CHICONAUTLA). Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.74 MTS. CON ROSA BAUTISTA MARTINEZ; AL SUR: 14.70 MTS. CON JUAN GUEVARA; AL ESTE: 6.00 MTS. CON CALLE IGNACIO GOMEZ; AL OESTE: 6.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 88.26 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175125/839/15, C. MARIA LUCIA CRISTOBAL CASTILLO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CATALINA GUTIERREZ,

MANZANA 3, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO XANCO, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.50 MTS. CON CALLE CATALINA GUTIERREZ; AL SUR: 8.50 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE: 15.50 MTS. CON LOTE 3; AL PONIENTE: 15.50 MTS. CON LOTE 1; SUPERFICIE APROXIMADA: 131.31 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175127/841/15, C. MARIANA MUNGUIA TOVAR, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA DE ORQUIDIA, MANZANA 2, LOTE 14, COLONIA HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.50 MTS. LINDA CON LOTE NO. 13; AL SUR: 15.50 MTS. LINDA CON LOTE NO. 15; AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 23; AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON PRIVADA DE ORQUIDIA; SUPERFICIE APROXIMADA: 124.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175129/843/15, C. MARIANA SANCHEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MANZANAS, MANZANA 3-C, LOTE 22, PREDIO DENOMINADO LA MEZA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. COLINDA CON IGNACIO LOPEZ GALLARDO; AL SUR: 17.00 MTS. COLINDA CON MONICA CORONADO; AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON ANTONIO JOSE SANTIAGO; AL PONIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE MANZANAS; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175131/845/15, C. MAURA SILVA GUTIERREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ NO. 630-B, PREDIO DENOMINADO SAN JACO, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de

ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 42.44 MTS. Y 20.59 MTS. LINDA CON SILVIA SILVA GUTIERREZ Y TERESA HUERTA; AL SUR: 42.44 MTS. Y 20.59 MTS. LINDA CON GLORIA SILVA GTZ. Y MARIA SILVA ANDONAEGUI; AL ORIENTE: 1.84 MTS., 7.06 MTS. Y 8.20 MTS. LINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, GLORIA SILVA GTZ. Y SILVIA SILVA GTZ.; AL PONIENTE: 17.85 MTS. LINDA CON ANTONIO SILVA GTZ.; SUPERFICIE APROXIMADA: 428.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175132/846/15, C. PAULINA FRANCISCO ISABEL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ZAPOTE, MANZANA 73, LOTE 16, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON SRA. FLORINDA MARTINEZ; AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ABUNDIO DOMINGUEZ; AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE ZAPOTE; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175133/847/15, C. RAYMUNDA GLORIA LOPEZ VERA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE NOGALES, LOTE 05, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NOROESTE: 15.00 MTS. CON EL LOTE SEIS; AL SURESTE: 15.00 MTS. CON EL LOTE CUATRO; AL NORESTE: 08.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE: 08.00 MTS. CON CALLE NOGALES; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175135/849/15, C. REYNALDO FERRER DE LA CRUZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE LINDAVISTA ESQ. ZAPOTE, MANZANA 1, LOTE 18, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de

ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 11.50 MTS. CON LOTE 17; AL SUR: 11.50 MTS. CON CALLE LINDAVISTA; AL ORIENTE: 9.80 MTS. CON LOTE 19; AL PONIENTE: 9.80 MTS. CON CALLE ZAPOTE; SUPERFICIE APROXIMADA: 122.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175137/851/15, C. ROGELIO RAMOS HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MORELOS SUR, LOTE 603, PREDIO DENOMINADO TLATEMPA, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 35.10 MTS. COLINDANDO CON LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO LOPEZ OLIVEROS; AL SUR: 33.10 MTS. COLINDANDO CON EL SEÑOR ALFREDO REYES SANDOVAL; AL ORIENTE: 12.25 MTS. COLINDANDO CON EL SEÑOR EMILIO VALDES; AL PONIENTE: 14.70 MTS. COLINDANDO CON CALLE MORELOS SUR; SUPERFICIE APROXIMADA: 483.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175134/848/15, C. ROSA ELBA OLIVARES RODRIGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CEDROS, MANZANA 2, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO SAN JACO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 18.00 MTS. COLINDA CON MARTHA BEATRIZ; AL SUR: 18.00 MTS. COLINDA CON JAIME PEREZ; AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE CEDROS; AL PONIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON ROGELIO LOPEZ TORIBIO; SUPERFICIE APROXIMADA: 128.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175136/850/15, C. TELMA ALEJANDRA OLGUIN LAZARO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TECALLI, MANZANA 01, LOTE 07, PREDIO DENOMINADO TIERRA BLANCA, COLONIA MEXICO NUEVO, SAN ISIDRO ATLAUTENCO. Municipio de ECATEPEC

DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. CON CALLE TECALLI; AL SUR: 7.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 18.00 MTS. CON LOTE 8 MANZANA 1; AL PONIENTE: 18.40 MTS. CON LOTE 6 MANZANA 1; SUPERFICIE APROXIMADA: 136.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175104/819/15, C. ALFREDO OCTAVIANO GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MANZANA S/N, LOTE 24, PREDIO DENOMINADO TETEPONCO, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS. SUPERFICIE APROXIMADA: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175106/821/15, C. ALICIA PEREZ GAYTAN, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2DA. CERRADA DE HERMENEGILDO GALEANA S/N, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA LA JOYA DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON 1A. CERRADA DE HERMENEGILDO GALEANA, AL SUR: 10.00 MTS. CON 2A. CERRADA DE HERMENEGILDO GALEANA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON GONZALO JIMENEZ HERNANDEZ, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON GONZALO JIMENEZ HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175107/822/15, C. ALONSO HERNANDEZ CRISTOBAL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE CUITLAHUAC, MANZANA 1, LOTE 7, PREDIO DENOMINADO LA MESA,

COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. CON PARTICULAR, AL SUR: 12.00 MTS. CON CERRADA DE CUITLAHUAC, AL ORIENTE: 09.00 MTS. CON RAUL LOPEZ MENDOZA, AL PONIENTE: 09.00 MTS. CON ARISTEO HERNANDEZ ALEJANDRE. SUPERFICIE APROXIMADA: 108.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175108/823/15, C. ANA MARIA SANCHEZ LOZADA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DEL ROSAL, MANZANA 02, LOTE 06, PREDIO DENOMINADO TEPETLAC, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. COLINDA CON LOTE 23, AL SUR: 08.00 MTS. COLINDA CON CALLE DEL ROSAL, AL ORIENTE: 15.17 MTS. COLINDA CON LOTE 07, AL PONIENTE: 15.40 MTS. COLINDA CON LOTE 05. SUPERFICIE APROXIMADA: 122.28 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175109/824/15, C. CATALINA AGUIRRE TORIBIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PORFIRIO DIAZ No. 15, PREDIO DENOMINADO TETEPONCO ACTUALMENTE CONOCIDO COMO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON SR. EPIGENIO ALEMAN HERNANDEZ, AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON SEÑOR SANTIAGO HERNANDEZ CONCEPCION, AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE PORFIRIO DIAZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON SEÑORA ELEAZAR BENITEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175113/827/15, C. EPIFANIA DIAZ OLEA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 14, NO. OF. 27-B, MANZANA 7, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO RUSTICA XALOSTOC, COLONIA

RUSTICA XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 30.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 30.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 5.00 MTS. COLINDA CON CALLE 14, AL PONIENTE: 5.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175105/820/15, C. GUILLERMINA CERVANTES GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE VENUSTIANO CARRANZA, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO ZUÑIGA, COLONIA EL ARBOL, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 37.50 MTS. CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON RODRIGO VILLANUEVA, AL PONIENTE: 25.50 MTS. CON ESCUELA SECUNDARIA TLAMACAZCALLI. SUPERFICIE APROXIMADA: 333.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175112/826/15, C. JAVIER ESTRADA SUAREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ANDADOR NO. 1, MANZANA 1, LOTE 2, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. COLINDA CON LOTE 3, AL SUR: 17.00 MTS. COLINDA CON LOTE 1, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE ANDADOR NO. 1, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 170.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175114/828/15, C. JESUS BARAJAS PALACIOS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AV. DE LAS TORRES, MANZANA S/N, LOTE S/N, PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda:

AL NORTE: 8.00 MTS. CON ROGELIO RIVERO MARTÍNEZ, AL SUR: 8.00 MTS. CON CALLE AV. DE LAS TORRES, AL ORIENTE: 16.40 MTS. CON MA. ALICIA OCAMPOS BAEZ, AL PONIENTE: 16.40 MTS. CON BENITO TORRES SOSA. SUPERFICIE APROXIMADA: 131.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

PEDRO CASTRO RAMOS, AL SUR: 28.83 MTS. CON CAMILO ANAYA, EZQUIO HERNANDEZ Y FRANCISCO HERNANDEZ, AL ORIENTE: 15.24 MTS. CON DELFINO LOPEZ ZARCO, AL PONIENTE: 17.32 MTS. CON ALBERTO CASTRO HUERTA. SUPERFICIE APROXIMADA: 460.97 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175116/830/15, C. JESUS BECERRA GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA HIDALGO, LOTE NUMERO 9, PREDIO DENOMINADO LA MOHONERA CHABACANO, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 24.00 MTS. COLINDANDO CON JUAN GODINEZ SOTO, AL SUR: 22.30 MTS. COLINDANDO CON INES JIMENEZ PACHECO, AL ORIENTE: 13.00 MTS. COLINDANDO CON CALLE CERRADA HIDALGO, AL PONIENTE: 15.20 MTS. COLINDANDO CON CONSTANCIO FRAGOSO. SUPERFICIE APROXIMADA: 380.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175119/833/15, C. JUAN MANUEL PRADO RAMON, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA 8, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO TEPEXICASCO, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON GREGORIO CHAVEZ, AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON ELEAZAR LEMO, AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON VIRGILIO PEREZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175118/832/15, C. JUAN CARLOS SILVA DELGADILLO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHAMIZAL, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO ZOPILOCALCO, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 9.00 MTS. LINDA CON CALLE CHAMIZAL, AL SUR: 11.40 MTS. LINDA CON FRANCISCO CEJA, AL ORIENTE: 32.80 MTS. LINDA CON JOSE LUIS SILVA DELGADILLO, AL PONIENTE: 31.96 MTS. LINDA CON LETICIA SILVA D. Y JULIO M. SUPERFICIE APROXIMADA: 328.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175121/835/15, C. LORENZO GUERRERO CARBAJAL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO TEPEXOMULCO, DE CALIDAD ERIAZO, UBICADO EN EL LUGAR DE SU VECINDAD (CALLE TOLTECAS NO. 316, COLONIA SANTA CLARA COATITLA), Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON FELIX JUAREZ, AL SUR: 17.80 MTS. LINDA CON JUAN BUENDIA, AL ORIENTE: 23.00 MTS. LINDA CON CALLE TOLTECAS, AL PONIENTE: 15.70 MTS. LINDA CON JAVIER MORENO. SUPERFICIE APROXIMADA: 317.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175117/831/15, C. JUAN DUARTE ARROYO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA DE MORELOS NO. 8, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 5.30 MTS Y 22.50 MTS. CON PRIVADA DE MORELOS Y

EXP. 175123/837/15, C. MA. ELENA GONZALEZ VAZQUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 72, COLONIA LA MORA (SAN CRISTOBAL CENTRO), Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda:

AL NORTE: -----, AL SUR: 22.90 MTS. CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL ORIENTE: 24.90 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 27.30 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 290.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175126/840/15, C. MA. GLORIA CAMPOS GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JUAN ESCUTIA, MANZANA 2, LOTE 9, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.45 MTS. COLINDA CON MANUEL LEDESMA, AL SUR: 14.45 MTS. COLINDA CON AURELIO GOMEZ, AL ORIENTE: 8.35 MTS. COLINDA CON CARLOS SILVA JUAREZ, AL PONIENTE: 8.35 MTS. COLINDA CON CALLE JUAN ESCUTIA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.65 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175130/844/15, C. MARCELA PRIETO ORTEGA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DALIAS, MANZANA 1, LOTE 4, COLONIA PROGRESO GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 11.30 CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 11.30 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 13.25 MTS. CON CALLE DALIAS, AL PONIENTE: 13.25 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 150 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175120/834/15, C. MARIA DE JESUS GONZALEZ ARVIZU, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AV. PROLONGACION CHAPULTEPEC S/N, COLONIA LA JOYA, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 14.00 MTS. COLINDA

CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON CALLE AV. PROLONGACION CHAPULTEPEC. SUPERFICIE APROXIMADA: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175122/836/15, C. MARIA IRMA RAMIREZ MAYORAL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JACARANDAS, MANZANA 39, LOTE 14, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 16.00 MTS. CON BLANCA ESTELA SOTO HERNANDEZ, AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON MARCELO FRAGOSO, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON CALLE JACARANDAS. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175124/838/15, C. MARIA IRMA RAMIREZ MAYORAL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JACARANDAS, MANZANA 39, LOTE 15, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 16.00 MTS. CON MARIA IRMA RAMIREZ MAYORAL, AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON MARCELO FRAGOSO, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON CALLE JACARANDAS. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 5011/191/2015, ANDY FLORES CAMPUZANO, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Yuytepec, Municipio de Texcaltitlan, Distrito

de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: dos líneas de 25.00 y 64.64 metros con camino, Al Sur: 90.20 metros con Rosendo Arizmendi, Al Poniente: dos líneas 83.85 y 16.00 metros con Luis Bañuelos, Al Oriente: 55.06 metros con camino. Con una superficie de 5,797.98 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a cinco de febrero de dos mil dieciséis.-La Registradora de la Propiedad del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

644.-11, 16 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de la escritura número **29786** de fecha **1o.** de **Diciembre** de **2015**, la señora **IGNACIA VILLAVERDE ESPINOSA**, y los señores **RUBÉN YAMIL, HUGO KIM, y SERGIO ILIAN**, todos de apellidos **REYES VILLAVERDE**, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RUBÉN REYES CRUZ**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

2 de febrero de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

261-A1.-11 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L**

En escritura 57,469 del veintiocho de enero del 2016, ante mí, se hizo constar que comparecieron los señores **DOLORES RAMIREZ RAMIREZ, ERNESTO EDUARDO LEYVA RAMIREZ, VICTOR MANUEL LEYVA RAMIREZ, GERMAIN NESTOR LEYVA RAMIREZ y JHONATAN LEYVA RAMIREZ**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ERNESTO LEYVA LOPEZ**, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes sucesorios.

A T E N T A M E N T E

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RÚBRICA.
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

264-A1.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "**95,137**", del Volumen "**1,707**", de fecha dos de octubre del año 2015, se dio fe de: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTHER ALVARADO HERRERA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ, LA SEÑORA DIANA RAMÍREZ ALVARADO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA, DE DICHA SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y acta de nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96
DEL ESTADO DE MÉXICO.

106-B1.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO **SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO: **68,405 SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO**, VOLUMEN ORDINARIO NUMERO: **935 NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO**, FOLIO: **131-133 CIENTO TREINTA Y UNO AL CIENTO TREINTA Y TRES**, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS**; **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO A BIENES DEL SEÑOR RICARDO ALBERTO NAVA DÍAZ A SOLICITUD DE LOS SEÑORES PABLO NAVA GARCÍA Y CONCEPCIÓN DÍAZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS**; LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 5 DE FEBRERO DEL 2016.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-RÚBRICA.

639.- 11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 13,168, de fecha 1 de febrero de 2016, otorgado ante mí, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de **Carlos Antonio**

Almaráz Calderón, que conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 de su Reglamento, otorgó como presunta heredera, la señora **Ma. del Carmen Calderón Rodea**, quien acreditó su entroncamiento con el De Cujus e hizo constar el fallecimiento de éste, con las actas relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. En términos del artículo 70 del Reglamento citado, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 2 de febrero del 2016.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

262-A1.- 11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "93,665", del Volumen 1,675, de fecha 09 de Junio del año 2015, se dio fe de **LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA BALBUENA PEREZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORITA MARTHA PATRICIA CHAMORRO BALBUENA Y EL SEÑOR FELIX CHAMORRO GALICIA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE, AMBOS EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

106-B1.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaria Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **19,351** de fecha 03 de febrero del año 2016, autorizada con fecha 04 de febrero de 2016, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN**

INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS RIOS RIOS, que otorgan, la señora **MARIA DEL REFUGIO ROMO OROZCO**, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera y los señores **MAGDALENA, MARIA TERESA, JOSE LUIS, GABRIEL y DAVID**, todos ellos de apellidos **RIOS ROMO**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, haciendo constar que la señora **MAGDALENA RIOS OROZCO**, también acostumbra usar el nombre de **MAGDALENA LEDESMA**, y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 08 de febrero del 2016.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

263-A1.-11 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

POR INSTRUMENTO NUMERO 42,742, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA MARIA DEL CARMEN GOMEZ CHAVEZ**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **NICEFORO GOMEZ SORIANO Y MARINA CHAVEZ LOPEZ**, EN SU CARÁCTER DE ASCENDIENTES Y PRESUNTOS HEREDEROS Y EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

260-A1.-11 y 22 febrero.

ADMINISTRACIONES XILAO, S.A. DE C.V.

ADMINISTRACIONES XILAO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
PASIVO	<u>\$ 0</u>
CAPITAL	<u>\$ 0</u>

El presente balance final de liquidación de ADMINISTRACIONES XILAO, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 25 de Enero de 2016.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

107-B1.- 11, 22 febrero y 4 marzo.

COMERCIALIZADORA LEMMAL, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA LEMMAL, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 26 de Enero de 2016.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

107-B1.- 11, 22 febrero y 4 marzo.

SUPERVISION, PROYECTOS Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

De conformidad con los estatutos sociales y con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Supervisión, Proyectos y Consultoría S.A. de C.V., a una asamblea general ordinaria de accionistas y que se celebrarán el día 12 de Febrero a las 10:00 horas en las oficinas de la sociedad localizadas en Bahía de Todos los Santos #161, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, México, C.P. 50160. En las asambleas de accionistas se desahogarán los siguientes Ordenes del Día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**ORDEN DEL DIA**

- I. Apertura de la asamblea, designación del escrutador y certificación de aquel del quórum presente.
- II. Renuncia y designación del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.
- III. Informe del Administrador único sobre la marcha de la sociedad, incluyendo los estados financieros de los ejercicios de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su discusión y aprobación, en su caso, después de oír el informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.
- IV. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
- V. Designación del delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el libro de registro de acciones y depositar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, que expedirá la constancia respectiva. Los accionistas podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatorios generales o especiales con facultades suficientes para ello.

Toluca, México a 8 de Febrero de 2016.

Ing. Roberto Ramón Martínez Cárdenas
Administrador Unico
(Rúbrica).

632.-11 febrero.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

EDICTO

Expediente: 263367/07/2015.

JUANA CERNA ALVAREZ, promueve la Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno número 6 de la manzana C. de la calle Juan Escutia del predio denominado LA CABRERA Municipio de Huixquilucan Estado de México.

Con una superficie de 161 m2 con las colindancias y dimensiones siguientes:

7.00 mts. Al NORTE: con calle Juan Escutia.

7.00 mts. Al SUR: con propiedad privada.

23.00 mts. Al ORIENTE: con José Carlos Hernández Velázquez.

23.00 mts. Al PONIENTE: con lotes 1 y 2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO A 26 de enero de 2016.

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS
MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**

266-A1.- 11, 16 y 19 febrero.



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MEXICO

Al público en general, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se da a conocer el registro de los notarios que se desempeñan como MEDIADORES.

NOT. NUM.	NOMBRE DEL NOTARIO Y DOMICILIO DE LA NOTARIA	NUMEROS TELEFONICOS
24.	LIC. JORGE VALDES RAMIREZ DR. JUAN RODRIGUEZ 409, ESQ. VICENTE YAÑEZ PINZON FRACC. RESIDENCIAL COLON, TOLUCA, MEXICO, C. P. 50120 LV 9:30-14:30 Y 16:30-19:30 HRS.	(01722)2-17-89-68 2-19-62-35 FAX: 2-19-61-64
39.	MTRA. ARACELI HERNANDEZ DE COSS AV. CHIMALHUACAN No. 285-1 Y 2, COL. BENITO JUAREZ NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, C.P. 57000 LV 9:00-18:00 S 9:00-14:00 HRS.	(0155) 57-65 45-34 57-65-70-78
59.	MTRA. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ FRANCISCO I. MADERO No. 8, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, MÉXICO C.P. 56400 LV 9:00-17:00 HRS.	(0155) 58-55-06-75 58-55-66-92 FAX: 58-57-22-43
60.	MTRO. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA PEDRO MORENO No. 5, COL. SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, C. P. 55000 LV 9:00-17:00 S 9:00-13:00 HRS.	(0155) 57-70-00-81 57-87-56-22 57-87-56-11 EXT. 102 FAX: 57-87-21-06
68.	MTRO. FRANKLIN LIBIEN KAUI AV. HIDALGO PONIENTE No. 408 LETRA A 2DO. PISO, EDIFICIO DON JUAN COL. CENTRO TOLUCA MEXICO, C. P. 50000 LV 9:00-14:00 16:00-20:00 S 9:00-13:00 HRS	(01722) 2-14-35-33 2-14-35-07 FAX: 2-14-09-69
71.	LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER NICOLAS BRAVO SUR No. 111, COL. CENTRO, TOLUCA, MEXICO C. P. 50000 LV 9:00-18:00 HRS.	(01722) 2-14-14-13 FAX: 2-13-14-42
86.	LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA AV. INDEPENDENCIA OTE No. 708, COL. SANTA CLARA, TOLUCA, MEXICO, C. P. 50090 LV 9:00-17:00 HRS	(01722) 2-15-48-18 2-14-18-21 FAX: 2-15-39-48
146.	LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA AV. ESTADO DE MEXICO NO. 48 BIS BARRIO DE SAN MIGUEL, METEPEC, MÉXICO. C. P. 52140 L-V 9:00 15:00 Y 17:00 A 19:00HRS	(01722) 2-32-52-08 2-32-36-14
150.	LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM CALLE REOLIN BAREJON # 41, ESQ. 5 DE MAYO, COL. CENTRO, LERMA, MÉXICO. C. P. 52000 LJ 8:00 A 18:00 HRS. V. 8:00 A 16:00 HRS.	(01728) 285-61-29 282-39-81
152.	LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO PASEO TOLLOCAN ESQ. VICENTE FOX QUESADA S/N PLAZA FAVAL LOCAL 6 Y 7 COL. LA ESTACION LERMA, MÉXICO. C. P. 52000 LV 9:00 A 18:00 HRS.	(01728) 285-62-67
163	LIC. PATRICIA MONICA RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO DIRECTORA DEL CENTRO DE MEDIACION DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MEXICO AV. DE LAS FUENTES 49-E, 2 PISO, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN, MÉXICO. C. P. 53950 LV 9:00 A 17:00 HRS.	(0155) 24-87-35-81 FAX: 55-76-27-47 24-87-35-83 24-87-35-77 24-87-35-82
167	LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES LEONA VICARIO PONIENTE #936, PLAZA IZAR, LOCAL 15, EX.HACIENDA LA PURISIMA. C.P.:52156, METEPEC, ESTADO DE MEXICO LV 9:00 A 17:00 HRS	(01722)2325122 2322350
169	LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO AV. JESUS DEL MONTE 39-B, OF. 604, COL. JESUS DEL MONTE C.P. 52764, HUIXQUILUCAN, (CORPORATIVO DIAMANTE), ESTADO DE MEXICO LV 8:30-16:30 HRS	(0155) 36051076 36050934

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).**